



*Universitat
Abat Oliba CEU*

GROOMING EN LA ADOLESCENCIA

TRABAJO FIN DE GRADO

Autor: Alba Moreno Arellano
Tutor: Marta Vizcaíno Rakosnik
Grado en: Psicología
Año: 2019

DECLARACIÓN

El que suscribe declara que el material de este documento, que ahora presento, es fruto de mi propio trabajo. Cualquier ayuda recibida de otros ha sido citada y reconocida dentro de este documento. Hago esta declaración en el conocimiento de que un incumplimiento de las normas relativas a la presentación de trabajos puede llevar a graves consecuencias. Soy consciente de que el documento no será aceptado a menos que esta declaración haya sido entregada junto al mismo.

Firma:Alba Moreno Arellano.....

*El delito de los que nos engañan no está en el engaño,
sino en que ya no nos dejan soñar que no nos engañarán nunca.*
VICTOR RUIZ IRARTE.

Resumen

El aumento del uso de las tecnologías en edades tempranas y otros factores como la falta de información o características propias de la edad, conllevan a que los adolescentes estén más expuestos a los peligros existentes en las redes. Entre las diferentes amenazas, el grooming, definido como el acoso de un adulto a un menor a través de las redes con fines sexuales, se sitúa como el más común en la etapa de la adolescencia. Ante esta realidad, se considera primordial llevar a cabo una temprana prevención y detección. Es por ello, que el objetivo del presente trabajo constará de un análisis detallado del concepto de grooming y las partes implicadas en el proceso de acoso, es decir, acosador y víctima, así como otros riesgos colaterales de Internet. Además, se analizarán los resultados de un cuestionario *ad hoc* administrado a 225 alumnos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, de un Colegio de Barcelona, con el objetivo de analizar la situación en relación al grooming en las distintas franjas de edad. Estos resultados, serán totalmente anónimos y marcarán el porcentaje de prevalencia de riesgo en cada uno de los cursos en relación a cada pregunta. Se ofrecerán los resultados al centro educativo para que puedan tener una visión global de la situación y poder hacer un seguimiento o establecer una pauta concreta y/o general en función de lo analizado. Se ofrecerá un protocolo de actuación elaborado por otras instituciones tanto para familias como centros educativos, para que pueda ser útil ante una situación de riesgo y, además, un tríptico y página web para que puedan consultar la información para detectar o prevenir, suprimiendo así la necesidad de recurrir a otras fuentes.

Resum

L'augment de l'ús de les tecnologies en edats primerenques i altres factors com la falta d'informació o característiques pròpies de l'edat, comporten al fet que els adolescents estiguin més exposats als perills existents en les xarxes. Entre les diferents amenaces, el grooming, definit com l'assetjament d'un adult a un menor a través de les xarxes amb finalitats sexuals, se situa com el més comú en l'etapa de l'adolescència. Davant aquesta realitat, es considera primordial dur a terme una primerenca prevenció i detecció. És per això, que l'objectiu del present treball constarà d'una anàlisi detallada del concepte de grooming i les parts implicades en el procés d'assetjament, és a dir, assetjador i víctima, així com altres riscos col·laterals d'Internet. A més, s'analitzaran els resultats d'un qüestionari ad hoc administrat a 225 alumnes de l'etapa d'Educació Secundària Obligatòria, d'un col·legi de Barcelona, amb l'objectiu d'analitzar la situació de grooming, en les diferents

franges d'edat. Aquests resultats, seran totalment anònims i marcaran el percentatge de prevalença de risc en cadascun dels cursos en relació a cada pregunta. S'oferiran els resultats al centre educatiu perquè puguin tenir una visió global de la situació i poder fer un seguiment o establir una pauta concreta i/o general en funció de l'analitzat. S'oferirà un protocol d'actuació elaborat per altres institucions tant per a famílies com centres educatius, perquè pugui ser útil davant una situació de risc i, a més, un tríptic i pàgina web perquè puguin consultar tota la informació per detectar o prevenir, i suprimint la necessitat de recórrer a altres fonts.

Abstract

The increasing use of technologies at an early age and other factors such as the lack of information or characteristics specific to age means that adolescents are more exposed to dangers in networks. Among the different threats, grooming, defined as the harassment of an adult by a minor through sexual networks, is positioned as the most common in the adolescence stage. In view of this reality, early prevention and detection is considered essential. That is why the objective of this paper will consist of a detailed analysis of the concept of grooming and the parties involved in the harassment process, that is, harasser and victim, as well as other collateral risks of These results will be completely anonymous and will mark the percentage of risk prevalence in each of the courses in relation to each question. The results will be offered to the educational center so that they can have an overview of the situation and be able to monitor or establish a concrete and/or general pattern according to the analyzed. A protocol of action developed by other institutions for both families and educational establishments will be offered, so that it can be useful in a situation of risk and, in addition, a triptych and a website so that they can consult the information to detect or prevent, thus eliminating the need to resort to other sources.

Palabras claves / Keywords

Grooming –adolescentes- falta de informació–actuació–detecció–prevenció

Grooming – adolescents – falta d'informació– actuació– detecció–prevenció

Grooming – teenagers – lack of information– action – detection- prevention

Sumario

Introducción.....	10
1. Definición del concepto.....	12
2. Origen y evolución del concepto.....	12
3. Marco legal.....	14
4. Otros riesgos que supone Internet.....	15
4.1. Cyberbullying.....	15
4.2. Pornografía Infantil.....	16
4.3. Sexting.....	16
4.4. Sextorsion.....	17
4.5. Phising.....	17
4.6. Happy Slapping.....	18
4.7. Fraude a menores en SMS Premium.....	19
5. Acosador.....	19
5.1. Características.....	19
5.2. Métodos y estrategias.....	21
5.3. Fases del acosador.....	24
3.4. Tipos de groomers.....	25
6. Víctima.....	25
6.1. Características y síntomas.....	25
7. Prevención.....	27
8. Protocolo de actuación para centros educativos y familias.....	29
8.1. Plan de actuación para centros educativos.....	29
8.2. Plan de actuación para familias.....	34
9. Metodología utilizada.....	35
9.1. Resultados obtenidos en el cuestionario.....	37
Conclusiones.....	53
Referencias.....	55
Anexo I. Carta dirigida a la dirección del centro.....	59
Anexo II. Consentimiento informado para las familias.....	60
Anexo III. Cuestionario administrado a los adolescentes.....	61
Anexo IV. Tríptico informativo.....	63
Anexo V. Página web.....	64

Introducción

Actualmente, vivimos en una época en la que Internet es una herramienta indispensable que nos permite hacer variedad de actividades y además está cada vez más al alcance de todos. Chamarro y Hernández (2005), explican entre los usuarios de internet, encontramos una prevalencia del sector adolescente ya que desde que nacen, las tecnologías están presentes en sus vidas. El Instituto Nacional de Tecnologías de la comunicación, (2009), explica que la mayoría de los adolescentes acceden a diario a Internet, pasando una media de 14,5 horas a la semana conectados, con mayor intensidad el fin de semana. A partir de estos datos, podemos ver que Internet forma parte de la vida de muchos adolescentes y que su uso es prolongado. Este avance en el uso de las tecnologías ayuda a una globalización, pero Castellana y Lladó (1999) añaden, que las características propias del momento evolutivo de un adolescente como: omnipotencia, tendencia a buscar la causa de sus problemas en los otros, poca experiencia en la vida, dificultad para ser capaces de reconocer adicciones sutiles y la sensación de no estar en una situación de riesgo cuando realmente, si lo están, pueden exponerlos a situaciones peligrosas.

Un estudio llevado a cabo por Protégeles y Acción Contra la Pornografía Infantil (2002), llamado seguridad infantil y costumbres de los menores en internet, afirma que la situación de mayor riesgo es la transmisión de datos personales a desconocidos ya que esto puede permitir la localización del menor y concertar citas a ciegas. Es por esto que entre aquellos que facilitan datos personales encontramos que el 16% ha dado su dirección física a través de Internet y que el 30% ha dado su teléfono a algún desconocido. En cuanto a las citas, un 14% ha concertado una, siendo el 70% de los menores que han acudido solos a las citas, el 50% no se lo comentó a otras personas, 64% se encontró con una persona distinta a la que esperaba, el 14% se encontró con un adulto, el 28 % no encontró a nadie y sólo un 8% encontró a alguien que correspondía con lo esperado.

La exposición continua de los menores a Internet y un mal uso, puede llevar a uno de los problemas que afecta a los adolescentes hoy en día a través de las redes sociales, conocido con el nombre de *grooming*, que consiste, en el acoso a un menor ejercido por un adulto a través de las redes, con fines sexuales.

Teniendo en cuenta, el riesgo de grooming en la etapa de adolescencia (Goujón ,2013) por un mal uso de las tecnologías y su exposición prolongada a estas, así como la falta de información, el objetivo de este trabajo es, informar sobre el

concepto de grooming tanto a familias como centros educativos, además de ver la situación actual en relación a las tecnologías y la posibilidad de padecer grooming, en alumnos de primero a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, de un colegio de Barcelona.

Metodológicamente, para poder realizar un marco conceptual, se ha realizado una revisión bibliográfica de artículos científicos, en bases de datos como Dialnet o Google Scholar, que analizan el concepto de grooming más detalladamente y las partes implicadas en el acoso, es decir, víctima y agresor. También se ha proporcionado información de prevención y actuación además de analizar otros riesgos a tener en cuenta y que guardan una relación indirecta con el grooming, ya que, en estos, los menores también serán los que están más expuestos.

En cuanto a la parte práctica se centra en administrar una encuesta anónima (*ad hoc*) a 225 adolescentes de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) de un Colegio de Barcelona. Primeramente, se hace entrega de una carta a la dirección del colegio (Ver anexo I) para presentarnos y explicar detalladamente en qué consiste nuestro trabajo e investigación que queremos llevar a cabo con los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria. Una vez, se acepta la propuesta por parte del centro, se proporciona un consentimiento informado (Ver anexo II), a rellenar por las familias de los menores, dando su autorización y consentimiento para administrar el cuestionario (Ver anexo III) a los menores y analizar datos para la investigación. Los datos del estudio, se facilitan al centro, para que este puede tener una visión global, además, de una concreta, de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y así poder hacer un seguimiento de estos o elaborar unas pautas concretas y/o generales en función de lo detectado.

En caso de detectar indicios o riesgo y/o posibles consecuencias, se proporcionará un protocolo de actuación para el centro y familias elaborado por otras instituciones para saber cómo proceder. También, aunque no haya indicios se facilitará una página web y tríptico (Ver anexo IV y V) elaborado para el estudio, para que las familias y centros puedan acceder a la información sin necesidad de recurrir a otras fuentes y puedan estar informados tanto para saber detectar, actuar o prevenir la situación.

1. Definición del concepto

La guía legal sobre ciberbullying y grooming, Instituto Nacional de las tecnologías de la comunicación (2009), define el grooming como el acoso a un menor ejercido por un adulto con fines sexuales, con el objetivo de establecer una relación y control emocional del menor, preparando el terreno para un abuso sexual.

Encontramos otras como Gil (2014), que la define como aquella situación mediante Internet, en la que un adulto realiza amenazas o coacciones a un niño, para que acceda a sus peticiones de connotación sexual, normalmente mediante web cam o chat, pero también pudiendo llegar a concertar acuerdos para materializar el abuso.

Aunque Viaña (2016), afirmará que realmente el acoso puede darse no solamente desde ordenador y webcam, sino que también desde cualquier tecnología de la información y comunicación.

Por último, Schnidrig (2016), define al grooming como aquella acción en la que un adulto tiene como fin, socavar la moral o estado psicológico del niño, con el fin de conseguir su control emocional para posteriormente darse el abuso sexual.

En conclusión, viendo estas definiciones vemos que todas tienen en común el fin sexual por parte del adulto hacia el menor. Otro aspecto a tener en cuenta para entender más el concepto y que profundizaremos más adelante, es saber, que se caracteriza por el inicio de una relación, de una supuesta amistad y un componente sexual, donde el objetivo final será de carácter sexual ya sea haciendo peticiones al menor a cerca de participar en actos de naturaleza sexual, grabaciones o imágenes. En algunos casos extremos, también se puede llegar a contactar fuera de Internet con el fin de tener una relación física. (Instituto Nacional de tecnologías de la comunicación, 2013).

2. Origen y evolución del concepto

El origen de la palabra proviene del gerundio del verbo groom, que significa acicalar, peinar a un animal. Este significado es utilizado para referirnos al adulto que acicala o prepara el terreno para conseguir abusar del niño. Al adulto que realiza esta práctica se le denomina como: *groomer* o *groomers*.

Goode (2011), plasmaba que el concepto de grooming ha tenido una evolución y que este término en los años 1970 y 1980 no tenía la connotación negativa que tiene

en la actualidad. Antes, hacer grooming significaba prestar atención a los problemas de higiene de un niño y por otro lado prepararlo para su futuro. Actualmente vemos como la definición va más relacionada a ganar la confianza del menor con el objetivo de obtener un provecho.

En 2003, Messenger chat, fue restringido para proteger mejor a los menores de lo que llamaron una comunicación inadecuada, en la que los adultos querían tener conversaciones de tipo sexual. En 2005, el fiscal general de Nueva York, realizó una investigación de las salas de chat de Yahoo, porque permitían crear salas cuyos nombres eran empleados con fin sexual, por lo que se acordó poner en práctica políticas para impedir la creación de dichas salas. Estos datos muestran que a pesar de ser un concepto que hay mucha gente que desconoce, es algo que ya va sucediendo desde hace años. Callahan (2005), plasmado en Roig-Vila et al., (2014), explica que esto es debido a que cada vez hay más gente en las redes sociales y por lo tanto más posibles víctimas, entre estas, una predominancia de los adolescentes.

En España, como ya anteriormente comentaba, se tipifica por primera vez el grooming, en la ley 5/2010 del Código penal, entre los tipos de atentados contra la libertad e indemnidad sexuales. Además, en el 2004, se crearon programas como Pantallas Amigas, que tienen como misión el uso seguro y saludable de Internet y otras tecnologías, fomentando a un uso responsable tanto en infancia cómo adolescencia.

Una investigación Urbas y Reiman (2007), promueve un uso seguro y responsable de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), se concluye que el 74 de los chicos y chicas con edades comprendidas de 9 a 18 años, se han encontrado en alguna situación desagradables siendo las más destacadas el cyberbullying, exposición no deseada de contenidos pornográficos y la interacción con un desconocido que les solicitaba información personal o un encuentro. Por otro lado, el 26% había recibido solicitudes para enviar fotos propias por parte de un desconocido y dentro del porcentaje los chicos y chicas de entre 15 a 18 años, estuvieron más expuestos. Por último, el 49% considera peligroso chatear con un desconocido, pero el 43% no consideran peligroso acudir a una cita con alguien desconocido si previamente ya ha habido una conversación a través de Internet.

Por lo tanto, vemos que la red fomenta este tipo de situaciones y otras en las que los menores también están implicados, como es el caso de la pornografía infantil. La

aparición de portátiles hace que el control parental sea más reducido ya que sus hijos pueden trasladar el portátil generándole independencia, pero perjudicando a los padres, no pudiendo ver el uso que sus hijos hacen de la tecnología.

Según el periódico la Nación (2017), El primer caso de grooming que pudo comprobarse fue en Argentina y sucedió en el año 2010, cuando un hombre de veintiséis años fue acusado de haber violado y matado a una joven de catorce años, Micaela Ortega, a la que había contactado por medio de la red social Facebook haciéndose pasar por una persona de su edad. En el periódico 20 minutos, Europapress (2018), refiere que el gobierno contabilizó 394 delitos de grooming con contacto con menores de 16 años a través de Internet con fines sexuales, que se ha duplicado en los cuatro años últimos. Por otro lado, otro artículo publicado por el diario ABC, Content Factory (2018) explica que en España los delitos referentes a pornografía infantil y grooming fueron los más numerosos aumentando el grooming un 62% respecto al año 2016.

Todos estos datos nos demuestran que es un tema que se trata actualmente en todos los medios de comunicación y que cada vez se va incrementando más, por lo que ante la cantidad de denuncias y de porcentajes elevados, se añadirá el artículo 183 bis en la ley orgánica.

3. Marco legal

El delito de online childgrooming, fue introducido en el Código Penal en el año 2010 con el artículo 183 bis (Martínez 2017):

El que a través de Internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación contacte con un menor de trece años y proponga concertar un encuentro con el mismo a fin de cometer cualquiera de los delitos descritos en los artículos 178 a 183 y 189, siempre que tal propuesta se acompañe de actos materiales encaminados al acercamiento, será castigado con la pena de uno a tres años de prisión o multa de doce a veinticuatro meses, sin perjuicio de las penas correspondientes a los delitos en su caso cometidos.¹

Los delitos referentes al artículo 178 a 183 y 189 son los relacionados con agresiones sexuales, abusos sexuales y con los delitos relativos a la prostitución. El

¹ Código Penal (2010). Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

artículo 183 bis, será modificado en 2015, incorporando el artículo 183 ter (Martínez,2017):

1. El que a través de internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación contacte con un menor de dieciséis años y proponga concertar un encuentro con el mismo a fin de cometer cualquiera de los delitos descritos en los artículos 183 y 189, siempre que tal propuesta se acompañe de actos materiales encaminados al acercamiento, será castigado con la pena de uno a tres años de prisión o multa de doce a veinticuatro meses, sin perjuicio de las penas correspondientes a los delitos en su caso cometidos. Las penas se impondrán en su mitad superior cuando el acercamiento se obtenga mediante coacción, intimidación o engaño.
2. El que, a través de internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación contacte con un menor de dieciséis años y realice actos dirigidos a embaucarlo para que le facilite material pornográfico o le muestre imágenes pornográficas en las que se represente o aparezca un menor, será castigado con una pena de prisión de seis meses a dos años (Martínez,2017).²

Este artículo presente diferencias con respecto al anterior:

1. El nuevo artículo, se estructura en dos párrafos, a diferencia del anterior que solo era un párrafo. En su primer párrafo habla del childgrooming y el acercamiento al menor de dieciséis años para efectuar alguno de los actos descritos en los artículos 183 y 189 que corresponden a agresiones y abusos sexuales a menores de dieciséis años y pornografía infantil). El anterior se refería a los delitos de los artículos 178 a 183 y 189.
2. Se ampliará la edad del sujeto pasivo de trece años a dieciséis años.
3. El artículo nuevo, regula otros delitos como el sexting o embaucamiento a través de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
4. El legislador ha incluido, un artículo 183 quáter, una cláusula personal de exclusión, en la que excluye de responsabilidad penal del mismo, cuando el sujeto pasivo sea una persona próxima al menor por edad y grado de desarrollo madurez.

4. Otros riesgos que suponen las tecnologías

4.1. Cyberbullying

Junto con el Grooming, constituyen unos de los riesgos de ciberacoso más importantes para los menores a través de las redes. Según el Instituto Nacional de

² Martínez, T. (2017). El acceso a menores con fines sexuales a través de las TIC: delito online child grooming y embaucamiento de menores, tras la reforma del CP por la LO 1/2015.

Tecnologías de la Comunicación (2013), define el cirberbullying como el uso y difusión de información tanto lesiva como difamatoria a través de los medios de comunicación como son el correo, mensajería instantánea, redes sociales, mensajes de texto, publicaciones de vídeos o fotografías en plataformas de difusión de contenidos.

Además, añade que se “caracterizará por los siguientes aspectos:

1. Que la situación de acoso perdure en el tiempo no siendo en un momento puntual.
2. Que la situación de acoso no tenga elementos de carácter sexual.
3. Que las víctimas y acosadores tengan edades similares.
4. Que víctimas y acosadores previamente tengan una relación o contacto, es decir, que ambos hayan primero tenido contacto físico y después haya sucedido la fase del acoso.
5. Que el medio utilizado para llevar a cabo el acoso sea tecnológico o asociados. (Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación,2013).

4.2. Pornografía infantil

Anteriormente, en el Código penal (2010), veíamos en el artículo 189, que consiste en producir, vender, distribuir, exhibir, ofrecer o facilitar la producción, venta, difusión o exhibición de material de pornografía infantil por cualquier medio.

4.3.Sexting

Según el Instituto Nacional de las Tecnologías de la Comunicación (2011), en la guía sobre adolescencia y sexting: que es y cómo prevenirlo, afirma que se caracteriza por difundir o publicar contenidos normalmente fotografías o vídeos de tipo sexual, que son producidos por el propio remitente a través del teléfono móvil u otras tecnologías.

Además, el Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (2011),menciona cuatro son las peculiaridades que confieren al sexting:

1. La voluntariedad, el protagonista produce y envía el contenido de forma voluntaria, sin coacción y en casos, sin sugestión por parte de la persona

destinataria del mismo. Es, por tanto, una conducta libre, que no surge del error, intimidación o coacción.

2. Utilización de dispositivos tecnológicos, no sería posible sin la existencia de dispositivos tecnológicos que faciliten tanto la captura de las imágenes como el posterior envío. Los dispositivos más empleados son teléfonos móviles que permiten captar imágenes en entornos íntimos y webcams, cuando los ordenadores se encuentran en la habitación de la protagonista.
3. Carácter sexual o erótico de los contenidos ya que el sexting consiste en el envío de mensajes de carácter sexual o pornográfico.
4. Naturaleza privada y casera, es producido, protagonizado y difundido con una finalidad privada, al margen de las industrias audiovisuales y canales de difusión masivos. (Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, 2011).

4.4. Sextorsion

Reyes y María (2011), en su artículo lo definen cómo realizar un chantaje bajo amenaza ya sea publicando o enviando mensajes en donde la víctima aparece con actitud erótica o manteniendo relaciones sexuales. López (2015), explica que el material ha sido compartido previamente por la víctima mediante sexting, y posteriormente es coaccionada con ese material. Además, explicará las características propias de este delito (López, 2015):

1. La situación se produce por medio de imágenes obtenidas a través de medios digitales.
2. El chantaje tiene como fin el abuso sexual, explotación pornográfica, redes pedófilas o comerciales, extorsión económica o cualquier otra coacción.
3. Las víctimas pueden ser menores de edad o adultos.
4. La extorsión puede llevarse a cabo por personas conocidas, ex-amantes o personas conocidas.
5. Las imágenes pueden ser obtenidas a partir de una relación sentimental.
6. La situación podrá ser puntual o continuada.

4.5. Phishing

Andalucía CERT (2017), lo define en su informe de divulgación acerca del phishing, cómo un término utilizado para hacer referencia a un delito cibernético, para estafar y obtener información confidencial de forma fraudulenta. La estafa puede ser a

través de una contraseña, información bancaria u otra información personal de la víctima. La persona que estafa, se le conoce con el nombre de *phise*, el cual utiliza técnicas de tipo social haciéndose pasar por una persona o empresa de confianza, utilizando una comunicación oficial mediante correo electrónico o mensajería instantánea. El canal de contacto puede ser mediante correo electrónico, SMS conocido como smishing o telefonía IP llamado vishing. Además, Andalucía CERT (2017), añade que se puede clasificar en:

- Phising tradicional, el más común empleado en campañas masivas en el que normalmente hay una falsificación de un sitio web conocido por la víctima y cuando esta introduce las credenciales en la web falsa, son capturadas y enviadas al autor del fraude.
- Spearphishing, dirigido a personas concretas o grupos más reducidos, dónde es más personalizado y se estudia previamente a las víctimas.
- Whale Phishing, dirigido a altos cargos de empresas, requiriendo un estudio previo de la víctima y una elaboración detallada para tener una apariencia creíble y confiable.

4.6. Happy Slapping

Carozzo, J., et al., (2012), en su guía, lo definen cómo una modalidad de acoso en el que participan dos agresores mínimos ya que uno de ellos grabará la agresión que el otro agresor protagonizará. El acoso es inesperado para la víctima y suele ser más físico que verbal, con presencia de espectadores. Una vez ya han grabado y llevado a cabo el acto violento, el material es difundido en la red. Según Vaquero (2013), sería el caso más extremo del hostigamiento (bullying) ya que presenta las siguientes características:

1. Planificación llevada a cabo por menores o adolescentes.
2. Agresión física.
3. Se realiza de forma colectiva, para que el agresor pueda ser grabado por otro miembro del grupo.
4. Se suele producir en contextos urbanos, áreas de recreo o estaciones de medios de transporte.
5. No requiere la selección de la víctima en concreto ni que el grupo la conozca previamente.

6. La víctima suele ser de su misma edad, pertenecer a un determinado colectivo vulnerable, sectores sociales (homosexuales, inmigrantes, etc.) o cualquier persona que ellos consideren.
7. Utilizan un dispositivo tecnológico que tenga cámara para grabar la agresión.
8. El objetivo principal es difundirlo por las redes.

4.7. Fraudes a menores en SMS Premium

El hecho de disminuir el uso de SMS, ha hecho que los delincuentes encontrasen otro medio para llevar a cabo el fraude. Es por eso, que cómo el usuario no utilizaba mensajes de texto, debían inventar un método para poder utilizar el servicio de SMS Premium. Este método es a través de mensajería instantánea (WhatsApp o telegram), dónde se promete una funcionalidad interesante que se activa facilitando el número de teléfono y que una vez lo proporcionas, se da de alta el servicio de SMS Premium, enviándole mensajes con coste elevado (Instituto Nacional de Ciberseguridad, 2012).

5. Acosador

5.1. Características

Un meta-análisis de Seto, Hanso y Babchishin (2019), encontraron que los acosadores sexuales de menores a través de internet solían ser hombres jóvenes. Otros estudios, (Schulz *et al.*, 2016; Wolak y Finkelhor, 2013), plasmados en De Santisteban y Gámez-Guadix (2017), encuentran que el mayor porcentaje de acosadores son menores de 25 años.

En referencia a la salud mental, Briggs *et al.*, (2011), encontraron índices de depresión y abuso de sustancias de hasta un 75%, pero podría ser un sesgo debido a las consecuencias de arresto y encarcelación. También afirma problemas de compulsión sexual como el consumo de pornografía, realizar solicitudes sexuales en chat o consumo habitual de prostitución. Por otro lado, también se habla de la presencia de un trastorno de personalidad, siendo las más habituales el trastorno narcisista y evitativo. Hasta ahora los estudios reflejaban que las mujeres no eran abusadoras, pero estudios más recientes con metodología cuantitativa en la que aparece una sustancial proporción (en torno a 25%) de mujeres abusadoras o agresoras sexuales (De Santisteban y Gámez-Guadix, 2017; Schulz *et al.*, 2016).

Por lo tanto, vemos como poco a poco también se va expandiendo y siendo más frecuente incluso en ambos sexos.

Además, la Comisión Europea (2012), creó un programa para garantizar un uso seguro de Internet, dando lugar a un proyecto llamado “European Online Grooming Project” en el que se analizaba al groomer desde diferentes variables (La comisión Europea, 2012):

1. Según exprese la causa que le ha llevado a llevar a cabo el acoso: despidos del trabajo, haber perdido el hogar o relación de pareja/conyugues.
2. Según la búsqueda de víctimas: espacios online dónde los jóvenes se sienten cómodos. Los groomers buscarán a las víctimas según determinadas características físicas o por un perfil de búsqueda de una relación idealista/romántica. En ocasiones no ocultan el deseo de mantener relaciones con el menor.
3. Según el perfil que presenta el acosador en la red: aquellos que realizan cambios en la edad, nombre o estado civil, los que realizan cambios de sexo, edad y fotos o los que no hacen ningún cambio y solicitan el contacto con los jóvenes directamente.
4. Según se realice la toma de contacto:
 - Alcance del contacto: existen acosadores que tienen contacto con muchos jóvenes a la vez o aquellos que solo eligen a un joven y son más selectivos.
 - Estilo: puede ser estilo directo, empleando conversaciones directas y limitadas a contenido sexual, también pueden ser estilo cortés y utilizar un lenguaje halagador hacia el menor y por último estilo mentor, aquel que se presenta como alguien para discutir y resolver problemas o aquel que tiene intereses comunes y se acerca por este punto en común.
 - Temporalización: variará ya que hay quién dedica incluso años hablando con jóvenes.
 - Modo: podrán llevarlo a cabo mediante redes sociales, foros y chats, plataformas de juegos en línea, teléfono móvil y webcam.

5.2. Método y estrategias

Todos los acosadores siguen una estrategia, que variará en función del caso pero que tiene el objetivo de ganarse la confianza del menor y así obtener lo que desean, el abuso sexual. Black et al., (2015), plasmado en De Santisteban y Gámez-Guadix, (2017) explica que las estrategias que son más utilizadas son: evaluar la localización del mejor, intentar reunirse con él, utilizar halagos, evaluar el horario de trabajo de los padres. Por lo tanto, vemos como manipulará tanto a la víctima como al entorno de esta, para tener un control absoluto y así evitar coacciones externas.

En determinados estudios, se han analizado los elementos que han generado interés en un agresor online hacía una víctima. Malesky, (2007) destaca los elementos que llaman la atención de los adultos, entre ellos: un menor hablando de temas sexuales vía online, niños que parecen estar “necesitados” o “ser sumisos”, así como utilizar nombres que hacen referencia a características juveniles. Otro estudio, Marcum, (2007) subrayó la manipulación a los menores para conseguir que se involucren activamente en actividades sexuales, dando una apariencia de libertad de elección. Aparecen elementos importantes como preguntar a los menores sobre sus experiencias sexuales previas, o describir gráficamente el tipo de actividades sexuales que les gustaría tener con ellos, así como hablar de la conducta inapropiada de la relación entre ambos (Marcum, 2007).

Katz, (2013) en otro trabajo con entrevistas a niños víctimas de abuso sexual infantil relacionado con Internet, se ilustra cómo los agresores *online* hacen sentir a los menores cómodos y seguros con ellos en el inicio de la relación, preguntándoles sobre su día a día e intereses o preocupándose por sus problemas. Posteriormente aparecen elementos de contenido sexual, como preguntarles sobre sus experiencias sexuales, mandarles fotos o vídeos de contenido sexual explícito esperando que el menor conteste con material suyo, para después concertar un encuentro. A lo largo del proceso aparecían elementos de control sobre el entorno del menor, como, por ejemplo, comprobaciones sobre horarios, cerciorarse de que la puerta de la habitación del menor estaba cerrada o de que no hubiera ningún familiar presente, lo cual coincide con el discurso de los menores de mantener la relación en secreto como muestra de intimidad y confianza. Por último, Quayle et al., (2014), refiere que la mayoría de los agresores online se hacían pasar por personas mucho más jóvenes de lo que eran, a pesar de que el engaño ocurría en diferentes áreas, como el nombre, la apariencia física y los intereses. La persuasión, es la capacidad de

convencer al menor para conseguir lo deseado y estará presente en todo el proceso de grooming online. A continuación, De Santisteban y Gámez-Guadix (2017), explican las técnicas de persuasión utilizadas por los acosadores a partir del siguiente esquema:

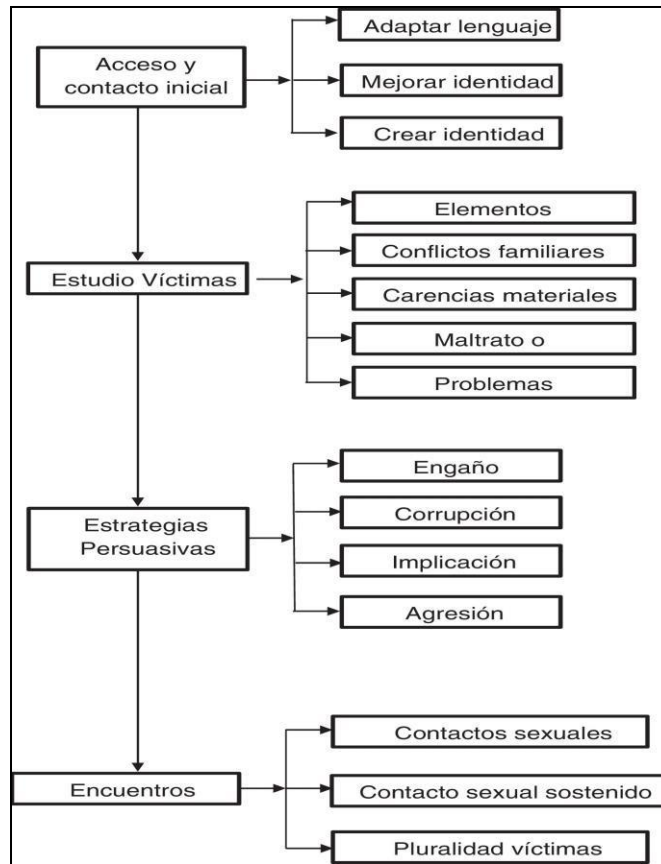


Figura 1. Procesos de persuasión en grooming online. Santisteban y Gámez-Guadix (2017).

A continuación, se explican detalladamente cada una de las técnicas: (Santisteban y Gámez-Guadix , 2017)

- Acceso y contacto inicial con los menores para intentar que estos se involucren y atraer su atención. Para acceder a los menores, usaban desde chats hasta la obtención indiscriminada de correos electrónicos de terceros, agregando al azar. Los agresores adaptaban el lenguaje a la jerga de los menores y hablaban de temas de interés para ellos y así comenzaban a entablar una relación. También acostumbraban a mejorar aspectos de su identidad o crear una nueva identidad, con el fin de llamar la atención del menor y sostenerla. Una vez han iniciado el contacto y consiguen la atención de los menores, es cuando, los adultos comienzan a centrarse en el estudio de la víctima y su entorno.

- Estudio de la víctima. Una vez el adulto entabla la conversación con el menor, estudiara como es la víctima. Se interesarán por su vida diaria, horarios, actividades o los cuidadores. Intentarán conocer detalles sobre conflictos familiares además de las carencias que hay en el sistema familiar y las necesidades no cubiertas en los menores. También conocerán elementos directos de vulnerabilidad de la víctima como estados de maltrato o negligencia tanto presentes como pasados, así como los posibles problemas psicológicos.
- Una vez conoce detalladamente datos sobre el menor y su entorno, desarrollaran una serie de estrategias de persuasión para adaptarse a las necesidades de los niños con el fin de involucrar al menor de manera activa en el proceso de abuso o presionarlos para que accedan a sus pretensiones. Hay cuatro estrategias: engaño, corrupción, implicación y agresión:
 - Engaño: Ocultación de las intenciones y en ocasiones se mantiene o aumenta para sostener y potenciar la falsa identidad.
 - Corrupción: Ofrecer bienes materiales a los menores como dinero a cambio de sexo, trabajar como modelo o actriz o regalos.
 - Implicación: Conseguir la implicación afectiva del menor en la relación abusiva convenciéndoles que se trata de una relación libre y equitativa.
 - Agresión: Emplea conductas de acoso, intimación o coacción ya sea para conseguir mantener la relación abusiva. como venganza por no ceder a sus pretensiones o dar por finalizada la relación.
- Encuentros sexuales. Con las estrategias vistas hasta el momento, conseguirán su propósito de mantener relaciones sexuales ya sea vía online (a través de intercambiar fotos o videos de contenido sexual) como mediante encuentros sexuales. El contacto sexual puede ser puntual o sostenido y pueden haber sido realizados a una o múltiples víctimas. A continuación, vemos los tipos de contacto:
 - Contacto sexual puntual: Puede ser de uno o varios encuentros sexuales entre el adulto agresor y su víctima.
 - Contacto sexual sostenido: Contacto sexual mantenido en el tiempo y con mayor implicación afectiva por lo que la diferencia respecto a los encuentros sexuales es el grado de implicación emocional de los menores hacía los acosadores, fruto de la manipulación.

- Pluralidad de víctimas: Contacto con diversas víctimas al mismo tiempo o en momentos temporales diferentes.

Por lo tanto, vemos como los groomers, cuentan con infinidad de estrategias de persuasión y manipulación psicológica para conseguir su objetivo final, en el caso del grooming, fines sexuales. Los acosadores comenzarán con un contacto inicial hacia los menores, después estudiarán a fondo la vulnerabilidad del menor y desarrollarán estrategias adaptadas a las necesidades del menor, para conseguir así, la implicación por parte del menor en el abuso ya sea puntual o mantenido en el tiempo. (Santisteban y Gámez-Guadix, 2017).

5.3. Fases del acoso

El proceso de acoso comenzará con un objetivo sexual hacia un menor ya sea de manera virtual mediante fotos, vídeos o con un contacto físico a través de un encuentro pactado. Se diferencian varias fases de acoso ya que debe de ganarse la confianza del menor y este proceso puede durar minutos, horas, días o meses y encontramos a Panizo (2011), definiendo las fases que suelen dar concreción a la actuación de abuso por parte de un adulto hacia el menor:

1. Contacto y acercamiento: contacta con el menor por Internet, ya sea por mensajería instantánea, chat, redes, etc.). El acosador intentará ganarse la confianza del menor poco a poco y resultarle atractivo.
2. Sexo virtual: el acosador consigue que el menor le envíe una fotografía comprometida, consiguiendo que se desnude, le envíe una foto comprometida, se grabe con web cam, etc.
3. Ciberacoso: cuando el menor no accede a sus pretensiones sexuales, el acosador mediante Internet le amenaza con difundir por Internet el material que el menor le haya proporcionado, ya sea en páginas de intercambio de vídeos, redes sociales, etc. Y /o enviarla a contactos personales del menor.
4. Abuso y agresiones sexuales: mediante amenazas, el ciberacosador acaba consiguiendo sus caprichos, incluso llevar a cabo el contacto físico con el menor y abusar sexualmente.

Para acceder a la víctima, el adulto puede hacerlo mediante (Luengo, 2014):

- Premio o pago: términos de contraprestación para adquirir el material con el que después acaba acosando al menor. Pueden ser desde regalos a cantidades de dinero a cambio de fotos, material sexual o lo que el acosador desee.
- Engaño: creación de una falsa identidad para llamar la atención del menor.
- Seducción: recurrir a características físicas o personales que pueden atraer a la víctima.

5.4. Tipos de groomers

Webster, et al., (2012), identifican tres tipos de groomers o acosadores de menores:

1. Groomer “Buscador de intimidad”: no suele tener condenas anteriores y considera que el menor da su consentimiento para llevar a cabo el contacto. No modifican su perfil de Internet para agradar a la víctima, sino que se muestran tal y como son. Su objetivo es hablar online para después mantener contacto y una relación.
2. Groomer “Estilo adaptable”: Suelen tener antecedentes penales, creen que los jóvenes con maduros, aunque saben que están cometiendo un delito. No hablan acerca de tener una relación y adaptarán su identidad y acoso al estilo de la víctima y según avance el proceso. Controlan el riesgo de poder ser descubiertos y es por eso que tienen equipos especializados, perfiles y teléfonos especiales para este tipo de acoso.
3. Groomer “Hipertextualizado”: Suelen tener condenas previas y consumen pornografía adulta de forma extrema. En sus perfiles puede aparecer una foto de sus genitales, así como tener una escalada rápida de contenido sexual.

6. Víctima

6.1. Características y síntomas

Webster, et al., (2012), realizan una clasificación de personas vulnerables y personas que tiene riesgo:

En el caso de víctimas vulnerables encontramos personas con:

- Necesidad de atención y afecto.
- Dificultades con la relación con los padres o en casa.
- Buscando amor online y creer que tiene una relación con un groomer.
- Resistente a la divulgación y que quiera continuar con la relación.

En las víctimas que asumen riesgo encontraríamos:

- Personas con un comportamiento de búsqueda de Aventura.
- Las que sienten que tienen el control.
- Poco comunicador con la familia y más a través de Internet.
- Abierto/a al chantaje debido a la aparente complicidad.

Los signos que puede presentar el menor pueden ser variables dependiendo de la personalidad. Un adolescente que esté en esta situación, en muchas ocasiones no advertirá que está siendo acosada a su entorno, por miedo a lo que le pueden decir, por lo que será importante detectarlo antes de que vaya a más. En la Clínica de ciberacoso para profesionales de la salud (2015), encontramos los siguientes síntomas:

- Nerviosismo, inquietud y ansiedad.
- Miedo a quedarse solo en casa o ir al colegio.
- Crisis de angustia aguda, ante una amenaza o peligro inminente.
- Ataques de pánico.
- Síntomas psicósomáticos como cefalea o dolores abdominales, sin causa orgánica.
- Síntomas depresivos; tristeza, apatía, anhedonia, abulia, astenia o fatiga.
- Baja autoestima, contribuyendo con comentarios autodestructivos, autoculpabilizantes, etc.
- Cambios repentinos de humor; irritabilidad, cólera, labilidad emocional, etc.
- Poco interés por las actividades.
- Trastornos de sueño; pesadillas, terrores nocturnos, insomnio, etc.
- Trastornos de la alimentación.
- Conductas autolesivas.
- Bajo rendimientos escolar.
- Ausencias con comportamiento de evitación o fobia escolar.
- Aislamiento, pérdida de amistades, rechazo de actividades grupales, encerrarse en su habitación, menos comunicación y actitud sumisa.

- Trastornos disociativos.

UNICEF (2014), explicará que es importante prestar atención a los cambios de conducta y/o humor que puede presentar el menor y en el caso de detectarlo se debe charlar con el menor sin avergonzarla o culparlo e intentando acompañarlo desde el afecto protección.

7. Prevención

Desde pequeños inculcamos a los más pequeños que no confíen en una persona desconocida, y es debido a la inexperiencia o inocencia que estos poseen. Muchos menores piensan que no caerán en las trampas que le podrían llevar a un chantaje sexual, pero vemos cómo cualquier persona puede sufrir un chantaje de este tipo.

Por esto, el principal objetivo es, enseñarles a identificar cuando pueden estar padeciendo este tipo de acoso y que pidan ayuda para evitar llegar a una agresión. Es primordial que los menores tengan un mayor conocimiento sobre el tema ya que así no será más vulnerable ante este tipo de situaciones. La educación a cerca del buen uso de las tecnologías, debe ser proporcionada tanto por parte de la escuela como de las familias, en el caso de los padres. Por esto, el Instituto nacional de ciberseguridad (2016), en su guía para un uso seguro y responsable de Internet por los menores, explica que los padres deben tener en cuenta la mediación parental, que consiste en formar a los menores, para que sean capaces de enfrentarse a los riesgos que supone Internet y actúen de manera responsable. Además, añade los dos tipos de mediación parental que encontramos (Instituto nacional de ciberseguridad, 2016):

- Mediación parental activa, basada en la supervisión, acompañamiento y orientación. Supone la implicación del adulto antes, durante y después de que los menores utilicen las tecnologías, dándoles ejemplos de cómo hacer un buen uso y de los riesgos que supone.
- Mediación parental restrictiva, consisten en establecer reglas y límites. Es una manera de que los menores aprendan de manera progresiva a navegar con seguridad sin necesidad de haber un adulto presente. Las normas irán adaptadas en función de la edad y madurez (control parental, cuentas usuario limitado o aplicaciones diseñadas para ellos como los buscadores infantiles).

A continuación, el Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (2009), en la guía legal sobre el ciberbullying y grooming, se explican consejos para que sean aplicados tanto por padres cómo educadores. Los consejos que proporcionan son:

- Involucrarse en el uso que los menores hacen de Internet.
- Instalar ordenadores en zonas comunes, para que los padres puedan conocer el uso que hace el menor del ordenador.
- Establecer un horario al uso de Internet y del ordenador, para que no olviden otras tareas y no genere una dependencia.
- Impulsar el uso responsable de la cámara web
- Uso de imágenes, explicando que no deben proporcionar imágenes o vídeos a un desconocido.
- Supervisión, controlando ordenador y cuentas, así como el historial de búsquedas y navegador. Es importante no ser intrusivo e invasivo.
- Comunicación, establecer un diálogo, abordando aspectos positivos del uso de la tecnología, así como los riesgos por tal de preparar al menor a distintas situaciones que se le puedan presentar.
- Autoprotección, enseñarles a ser cuidadosos con los datos que facilitan a través de Internet, publican en redes sociales o proporcionan mediante mensajería instantánea.

Además, proporciona una serie de consejos dirigidos a los menores que también pueden ser utilizados para que los adultos expliquen a sus hijos (Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, 2009):

- Uso de seudónimos personales para utilizar Internet.
- Ser cuidadoso con los datos que publican.
- Especial cuidado con publicar contenidos audiovisuales o gráficos ya que pueden implicar a terceras personas. Siempre que aparezca un tercero debe de tener la aprobación de este para subir cualquier contenido.
- No aceptar ni agregar contactos desconocidos.
- Evitar enviar imágenes o vídeos a personas que no confíe.
- Comunicar a los padres o tutores cualquier situación que detecte de riesgo.

Por último, UNICEF (2014) añadirá otros consejos que se pueden llevar a cabo:

- No dar información o imágenes comprometedoras por las redes, incidiendo en el riesgo que puede tener el hecho de compartir una imagen tanto una persona conocida como desconocida.
- No utilizar webcam cuando hablen con desconocidos ya que puede conllevar a una distribución de su imagen.
- Evitar que puedan robar información comprometedora, mediante configuraciones y seguridad en los equipos informáticos.
- Tener en cuenta las siguientes características en relación a las contraseñas: colocar contraseña en todos los dispositivos que se utilicen, utilizar contraseñas seguras, no compartir contraseñas y evitar usar la misma contraseña.
- Hacerles comprender que los datos personales que son publicados pueden acabar en manos de desconocidos y que estos tengan malas intenciones. Por eso será imprescindible privatizar las redes sociales.
- Evitar usar nombres completos y datos personales en los e-mails.
- No utilizar el nombre completo como nick o usuario.

8. Protocolo de actuación para centros educativos y familias

8.1. Plan de actuación para centros educativos

Saucedo (2017), proporciona unas instrucciones de protocolo para los centros educativos ante situaciones de ciberacoso. El protocolo para centros será el siguiente (Saucedo, 2017):

- Paso 1. Identificación e información de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga constancia o sospechas de que hay un caso de ciberacoso, tiene la obligación de comunicarlo al tutor/a, a la persona responsable de la orientación del centro o al equipo directivo. En cualquier caso, la persona que reciba la información deberá de avisar al director/a o en su ausencia a una persona del equipo directivo del centro. El centro deberá tener constancia de cualquier situación de ciberacoso ya sea dentro o fuera del horario

escolar. En el caso de ser la familia quien informa al centro, se levanta acta de reunión para recoger el relato de los hechos por parte de la familia y el compromiso del centro en el apoyo e inicio del protocolo correspondiente, informando siempre del inicio del protocolo a la inspección educativa. En el caso de que la información provenga de otras fuentes externas como la policía, servicios sociales, etc. también se deberá informar a la inspección educativa. Si hay indicios de un delito, riesgo o desprotección del menor, la dirección del centro deberá de poner en conocimiento del caso a la fiscalía.

La aparición de conductas de abuso o acoso deberán ser tratadas con la máxima discreción, confidencialidad y respeto hacia el menor, menores, familia o familias implicadas (Saucedo, 2017).

➤ Paso 2. Actuación inmediata ante una situación de ciberacoso.

Tras haber comunicado la situación, se reunirá al equipo directivo con el tutor o tutora del menor y las personas responsables de la orientación del centro para así recopilar información, analizarla y valorar la intervención que sea necesaria. Esta reunión deberá ser registrada por escrito, plasmando la información recogida y las actuaciones acordadas, dando traslado de la misma a la inspección educativa. Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos (Saucedo, 2017):

- Identificar al alumno implicado tanto si es víctima como agresor.
- Edad y características psicológicas del alumno implicado.
- Relación entre víctima y la persona agresora.
- Intencionalidad del agresor.
- Características y naturaleza de las acciones analizadas y dispositivos tecnológicos que se han utilizado.
- Evidencias electrónicas o pruebas que se han aportado, que puedan ser prueba del proceso o situación de acoso o intimidación.
- Difusión y alcance de las acciones.
- Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
- Repercusión e impacto en la víctima.

La acción del centro tendrá como objetivo velar por la seguridad del alumnado, es por ello, que en las situaciones en las que no haya evidencias suficientes de una situación de ciberacoso, es importante tomar en consideración las declaraciones de

la que es la supuesta víctima y los hechos contrastando, aportando medidas que aseguren una atención adecuada al menor.

➤ Paso 3. Medidas de urgencia.

Se adoptarán las medidas de urgencia que sean necesarias para proteger y garantizar la inmediata seguridad del menor, así como medidas específicas de apoyo y ayuda como son (Saucedo, 2017):

- Recomendar al menor la disminución del uso de Internet, así como del teléfono móvil. Se puede incluso suspender temporalmente la utilización según el caso y características del alumno.
- Recomendar que se conserven las evidencias del acoso o ataque recibido, procediendo a bloquear al acosador o acosadora y denunciando a los servicios de la red el comportamiento inapropiado.
- Dependiendo de la gravedad, poner conocimiento de los hechos y solicitar medidas cautelares de protección a la Fiscalía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Policía local o diferentes instancias de seguimiento y control de un buen uso de las tecnologías.
- Implicación con el alumnado, para proporcionar apoyo, protección y ayuda.
- Incluir apoyo emocional por parte de un adulto como puede ser tutor, tutora, profesional de la orientación o cualquier otro profesional que pueda llevar a cabo esta función.

➤ Paso 4. Traslado de información a las familias o responsables legales del menor.

Una vez se ha tratado y analizado la situación, el tutor o tutora o la persona responsable de la orientación del centro, siempre con el previo conocimiento del equipo directivo, mediante una entrevista cautelosa, pondrán en conocimiento del caso a la familia o familias implicadas o representantes legales, aportando información sobre la situación y las medidas adoptadas.

➤ Paso 5. Traslado de la información al resto de profesionales que atienden al menor.

El director o directora, con confidencialidad y protección del menor afectado y su familia o responsables legales, deberá informar de la situación al equipo docente. Si considera oportuno también deberá informar al resto del centro y otras instancias

externas (sociales, sanitarias o judiciales) en función de la valoración del caso inicial. (Saucedo, 2017).

➤ Paso 6. Recogida de información a través de distintas fuentes.

Una vez se han llevado a cabo las medidas de urgencia oportunas, el equipo directivo recabará toda la información del caso que pueda ayudar a adoptar las medidas adecuadas para una atención adecuada del alumno implicado (Saucedo, 2017):

- Recopilar información de la documentación del menor afectado.
- Posibles pruebas o evidencias del ciberacoso.
- Información aportada por el alumno.
- Información aportada por las familias o representantes legales.

La dirección del centro, solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa, que la persona que ejerce la tutoría del menor, acabe de completar la información. Esto se hará según el caso, observando al alumno afectado, contrastando las distintas opiniones de los compañeros y compañeras, hablando con el alumno afectado o entrevistando a los familiares o representantes legales. Si se considera conveniente, se contrastará la información con otras fuentes complementarias como el profesorado que conoce al menor, el personal de administración o servicios sociales correspondientes.

Para llevar a cabo la recogida de información del alumno o alumna que ha sufrido ciberacoso, se hará mediante una entrevista, en la que se ha de demostrar la preocupación del centro por su seguridad y bienestar es importante (Saucedo, 2017):

- Escucha activa, para que pueda expresarse con libertad y confianza.
- Velar por la discreción y confidencialidad de la información recopilada hasta el momento.
- Evitar el careo del alumno o alumna víctima de acoso y su familia.
- Informar al alumno o alumna de las medidas cautelares y de protección que va a adoptar el centro, así como el apoyo y asesoramiento por parte de las instancias externas al centro.

En la entrevista de recogida de información con la familia del menor se debe:

- Mostrar la preocupación del centro por su hijo o hija y el interés en buscar el bienestar del menor.
- Informar de los pasos que se han dado, conclusiones a las que se han llegado y las medidas cautelares y de protección por las que se han optado.
- Solicitar información que puedan aportar para el caso y su colaboración para eventuales actuaciones posteriores.
- Aportar pautas de actuación para abordar y trabajar el tema en casa a fin de mejorar la situación (Saucedo, 2017).

Una vez se ha concluido el proceso de recogida de información mediante la entrevista al menor y a su familia o representantes legales, la dirección del centro elaborará un informe contrastando la información aportada por las distintas fuentes teniendo en cuenta estos puntos en su redacción:

- Naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.
- Alumnos o alumnas implicados y afectados.
- Implicación e intencionalidad de las personas implicadas.
- Duración de la situación de acoso.
- Efectos producidos.
- Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras.
- Características de los medios y dispositivos que han sido utilizados.
- Pruebas o evidencias recopiladas.
- Actitud y disposición mostrada por las familias.
- Valoración de la conveniencia de comunicar el caso a la Fiscalía o a otros servicios externos (Saucedo, 2017).

➤ Paso 7. Comunicación a la comisión del centro

El director o directora del centro, trasladará el informe a la comisión de convivencia del centro.

➤ Paso 8. Comunicación a la Inspección educativa

➤ Paso 9. Medidas de actuación a definir.

El equipo directivo junto con el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro, definirán un conjunto de medidas y actuaciones para un caso de este tipo. Es necesario el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar y la inspección educativa. Estas

medidas se referirán a las que sean de aplicación en el centro y aula como a las de aplicación al alumno implicado garantizando un tratamiento individualizado de la víctima.

Saucedo (2017), añadirá medidas y actuaciones orientativas en el ámbito escolar:

- Actuación con la víctima: actuación de apoyo, protección, actividades de educación emocional, estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada, desarrollo de habilidades sociales, comunicación, autoestima, asertividad, derivación a servicios externos si es conveniente.
- Actuación con la familia de la víctima: orientar de cómo ayudar a sus hijos o hijas, orientación sobre utilización adecuada y segura de las TIC, mejorar comunicación y coordinación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos y establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado: como intervenir positivamente en la situación y hacer seguimiento, indicadores de detección, actividades de sensibilización y formación específica en el buen uso de las tecnologías y la prevención del ciberacoso.

➤ Paso 10. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Informar a las familias de las medidas y actuaciones propuestas para su hijo o hija, así como las medidas de carácter organizativo y preventiva que se han propuesto, conservando en todo momento la confidencialidad absoluta.

➤ Paso 11. Seguimiento del plan de actuación.

El inspector o inspectora de referencia y la comisión de convivencia del Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento del plan de actuación diseñado y desarrollado en el centro.

8.2. Plan de actuación para familias

Allué et al., (2017), en la guía de actuación frente al acoso y ciberacoso para padres y madres, recomienda primeramente una serie de actuaciones a llevar a cabo con los hijos e hijas:

- Escucharle y creerle.
- Prestar atención a lo que te cuenta sin opinar o juzgar.
- Demostrarle que tiene apoyo incondicional.
- Reforzar a que explique todo lo que ha pasado hasta el momento y reflexionar sobre lo que puede ocurrir en adelante.
- Redactar los hechos ayuda a organizar las ideas y facilitar posteriormente la comunicación de lo que ha ocurrido al centro escolar. Por lo tanto, los pasos a seguir en este punto serán ordenar los hechos y recopilar pruebas y evidencias del caso.
- Reforzar la idea de que él no se merece estar sufriendo esa situación y animarlo a que buscarán una solución juntos con el colegio.
- Ayudarle a identificar las cosas positivas que le van sucediendo para que no se centre solamente en aspectos negativos de su vida.
- Potenciar la autoestima en relación a él mismo y la asertividad.
- Consultar con él o ella si le gustaría buscar ayuda externa de un profesional que sea experto en este tipo de situaciones.
- Incluir a toda la familia ya que es una situación difícil para todos y pueden ayudar a buscar soluciones o apoyar a la víctima.
- Ayudarle a encontrar actividades en las que se sienta bien y buscar alternativas de ocio, algunas de ellas en familia para que se sienta arropado. Ayudarle a objetivar y a concentrarse en sus objetivos (estudios, amistades, aficiones etc.).
- También es posible: denunciar a la red social, bloquear a las personas que están acosando o acudir a la policía Nacional, Guardia Civil o Policías Autonómicas en caso de estar antes hechos delictivos como la difusión de imágenes comprometidas. También es posible denunciar según el Instituto Nacional de Tecnologías de Comunicación (2013), a la fiscalía de Menores o juzgado de Guardia.

9. Metodología utilizada

Para poder investigar nuestro objetivo, se implementa una encuesta a 225 alumnos de un colegio de Barcelona, la elección del centro fue debido a proximidad al domicilio y porque era de fácil acceso por haber sido antigua alumna. Tras la aprobación de la dirección del centro y el consentimiento informado de los padres de los menores, se procede a administrar el cuestionario, durante el mes de Mayo, en

dos sesiones, debido a que unos de los cursos, no estaba presente en la primera visita al centro.

El instrumento utilizado para realizar el estudio es un cuestionario *ad hoc* compuesto por 25 preguntas. En este, debían de indicar curso, edad y sexo. Las preguntas tenían un formato de respuesta “Sí” o “No” y después incluíamos tres preguntas con más de una opción. Las preguntas de “Sí” o “No” daban resultados acerca de conocimientos sobre el concepto de grooming, conductas de riesgo a través de las redes, propuestas indecentes que le hayan hecho al menor, sintomatología a partir de entablar conversaciones incómodas o con personas desconocidas e información recibida por los padres acerca de los riesgos.

De las preguntas de más de una opción de respuesta, la primera era “Tener una conversación con una persona a través de Internet que te haya incomodado, te ha provocado alguno de los siguientes síntomas (puedes señalar más de una respuesta)” y de respuesta encontraban (ansiedad, problemas de sueño, depresión, cambio de humor, ninguna, problemas de concentración, problemas de alimentación, irritabilidad), que son síntomas que se explican en el marco teórico proporcionados por Clínica de ciberacoso para profesionales de la salud (2015), otra pregunta era “ Dónde tenía situado el ordenador” y de respuesta había (1-3 horas, 3-6 horas, 6-9 horas o más de 9) criterio basado en datos encontrados en el marco teórico y la última pregunta con opciones de respuesta, fue “Cuando utilizas el ordenador en casa, estás en” ya que el control parental es un factor protector en el grooming y el hecho de tener un portátil obstaculiza esto, y los menores encontraban de opciones (Tú habitación, habitación independiente, salón, no tengo ordenador/tengo portátil y una opción de “Otra” para rellenar en caso de no encontrarse identificado con las opciones que se plantean).

Una vez se obtenían los resultados, se analizaban mediante google formularios para obtener así el porcentaje correspondiente a cada curso. Los resultados, se analizan pregunta por pregunta viendo los porcentajes de cada curso en cada una de estas. En el caso de la pregunta de sintomatología la interpretación era el 100% por cada una de las opciones y no globalmente como en el resto de las preguntas, ya que los alumnos tenían la posibilidad de responder más de una.

En cuanto a problemas y limitaciones, encontramos que una alumna no entendía el español y tuvieron que traducir el cuestionario y que el curso de primer ciclo no estaba en la primera visita al centro y eso ralentizó la recogida de datos. Antes de repartir el cuestionario, leía las preguntas en voz alta para aclararlas y en dos

preguntas solían surgir dudas: “Un desconocido a través de redes sociales te ha propuesto quedar en persona con él, ¿se lo dirías a tus padres?”, porque interpretaban dos preguntas en una y en otra pregunta “Has navegado alguna vez en páginas de contactos?” no sabían a pesar de estar especificado entre paréntesis (chats) a qué tipo de páginas de contactos se refería.

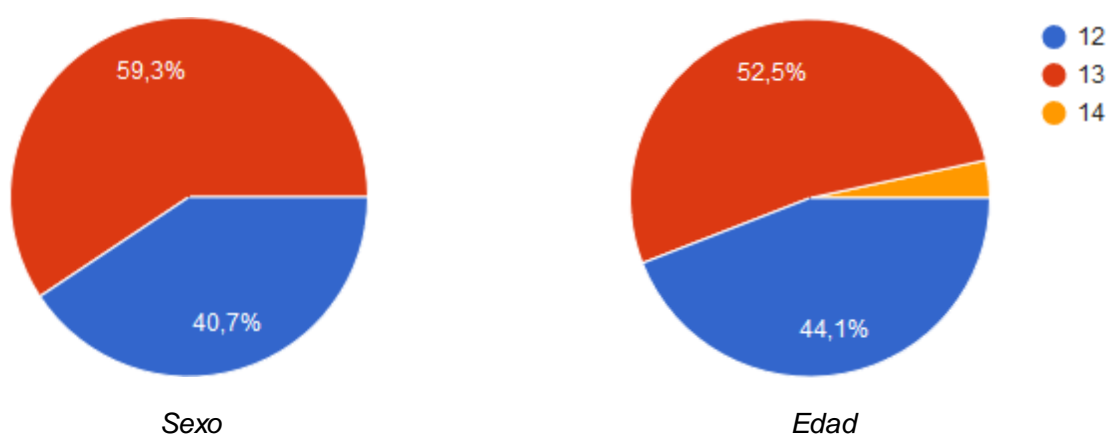
En cuanto al desarrollo de la parte teórica, encontraba información, pero en el caso del plan de actuación me costó encontrar uno adaptado a casos donde el acoso no fuese entre iguales y fuese de un adulto hacia un menor.

Por lo tanto, se decide realizar esta investigación, para tener una visión de lo que sucede en la adolescencia, concretamente de los alumnos de un Colegio de Barcelona, en relación al uso de Internet y grooming, y a partir de los resultados tener una visión general de la situación previniendo o actuando ante ciertas conductas de riesgo, síntomas o abuso sexual. Además, de proporcionar la información necesaria para este tipo de situaciones, tanto para centros como familias y ayudarles a abordar mejor la situación.

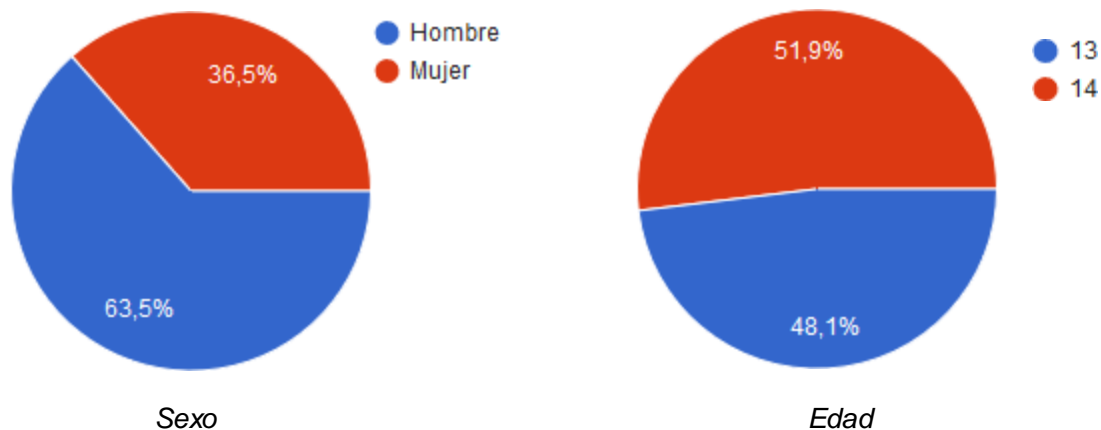
9.1. Resultados obtenidos en el cuestionario

Primeramente, se exponen los resultados en relación a sexo y edad que comprende cada curso:

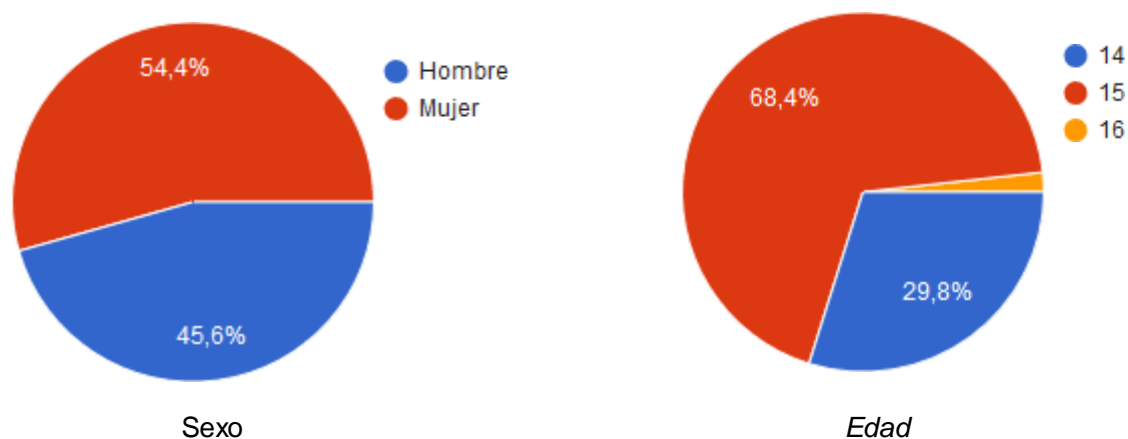
El *primer curso*, participan 60 alumnos, de estos un 59,3% son pertenecientes al sexo femenino y un 40,7% al masculino. En cuanto a la edad, encontramos:



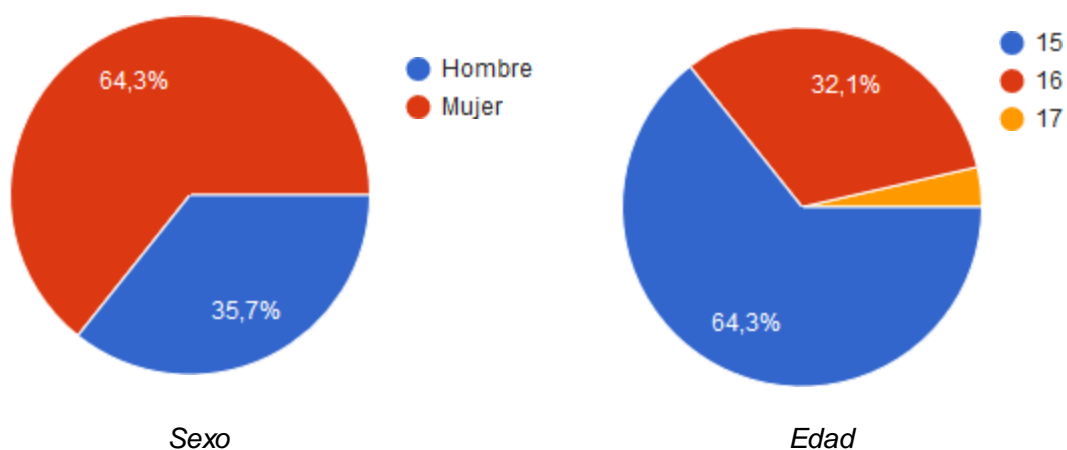
El *segundo curso*, participan 52 alumnos, de estos un 63% pertenece al sexo masculino y un 36,5% femenino. En cuanto a la edad, encontramos la franja de 13 a 14 años, siendo un 51% alumnos de 13 y un 51,9% con 14:



El *tercer curso*, está formado por 57 alumnos, y de estos alumnos un 54,4% corresponde al sexo masculino y un 45,6 al femenino. En referencia a la edad, un 68,4% tienen 15 años, un 29,8% tienen 14 años y una persona tenía 16 años:

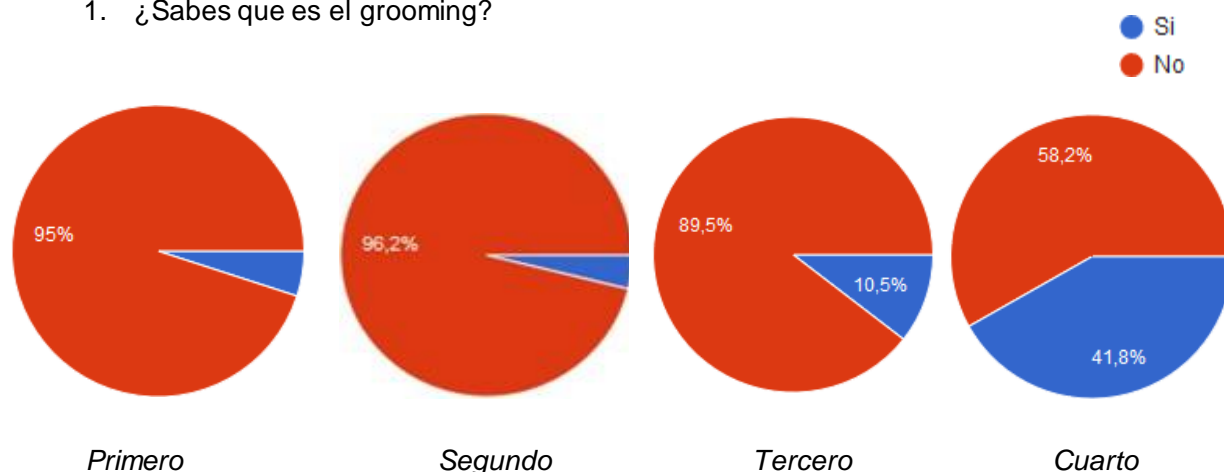


Por último, el *cuarto curso*, participaron 56 alumnos, de estos había un 64,3% que correspondían al sexo femenino y un 35,7 % al sexo masculino. En cuanto a la edad, encontramos un 64,3% que tienen 15 años, un 32,1% con 16 años y el pequeño porcentaje restante tenían 17 años:



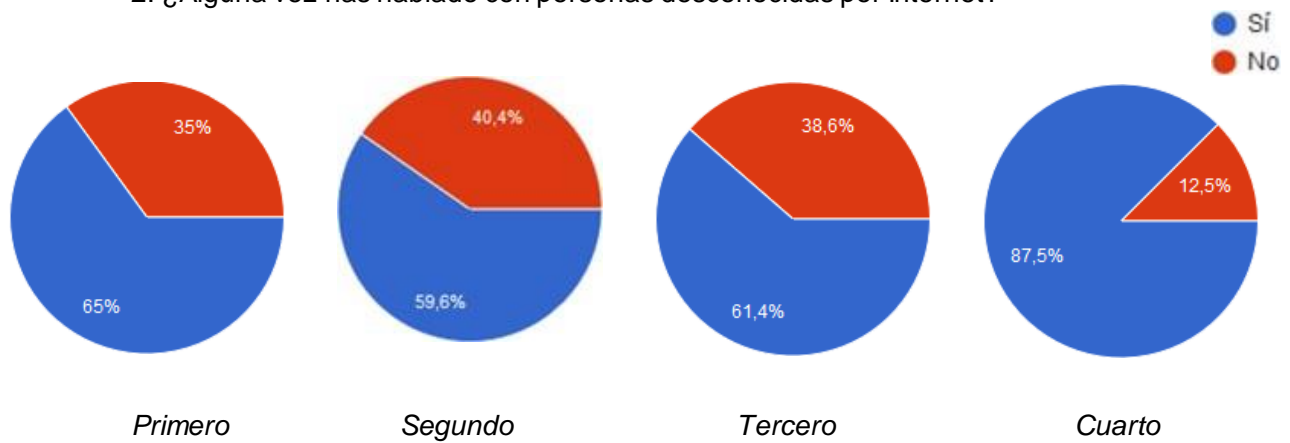
A continuación, se analizan descriptivamente los resultados de cada curso, por cada pregunta, comparándolos unos con otros:

1. ¿Sabes que es el grooming?



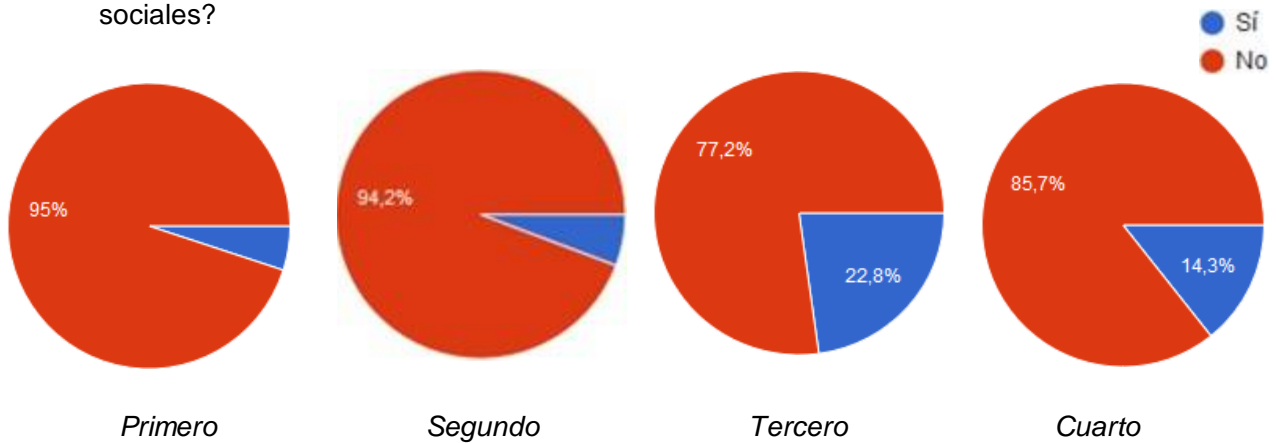
En esta pregunta, podemos ver que en todos los cursos, el porcentaje más elevado es en relación a que no tienen nociones del concepto, en el primer curso un 95%, segundo 96,2%, tercero 89,5% y cuarto 58,2%. También podemos observar que a medida que avanzamos de cursos y edades, el porcentaje a la respuesta "No", va disminuyendo, apareciendo una prevalencia en "Si" del 10,5% en tercero y 41,8% en cuarto curso, reconociendo que si saben acerca del grooming.

2. ¿Alguna vez has hablado con personas desconocidas por Internet?



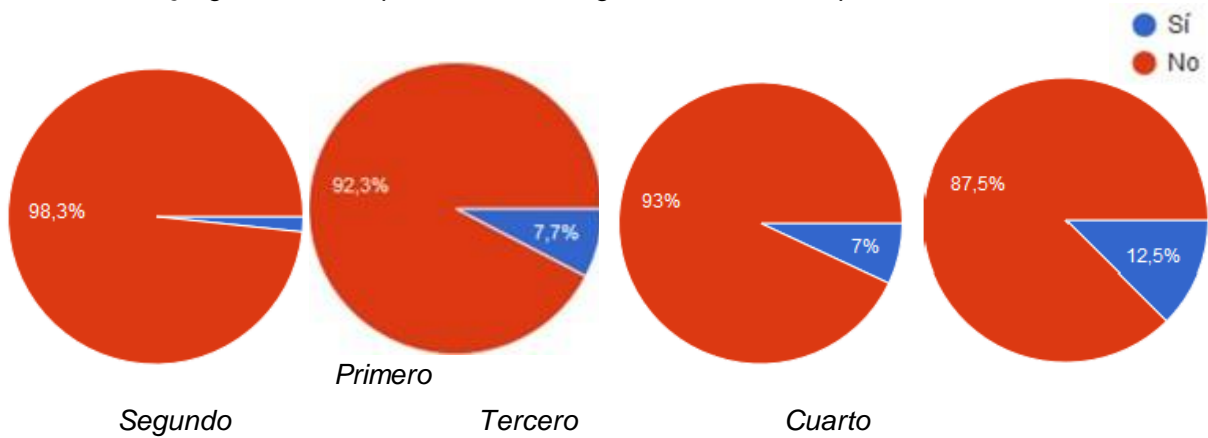
En cuanto a si han hablado con personas desconocidas por Internet, todos los cursos afirman haber hablado alguna vez, siendo el porcentaje más inferior el del segundo curso con un 59,6% y los restantes por orden de prevalencia, un 61,4% tercer curso, 65% primer curso y cuarto curso un 87,5%

3. ¿Has quedado alguna vez con alguien desconocido/a, a través de las redes sociales?



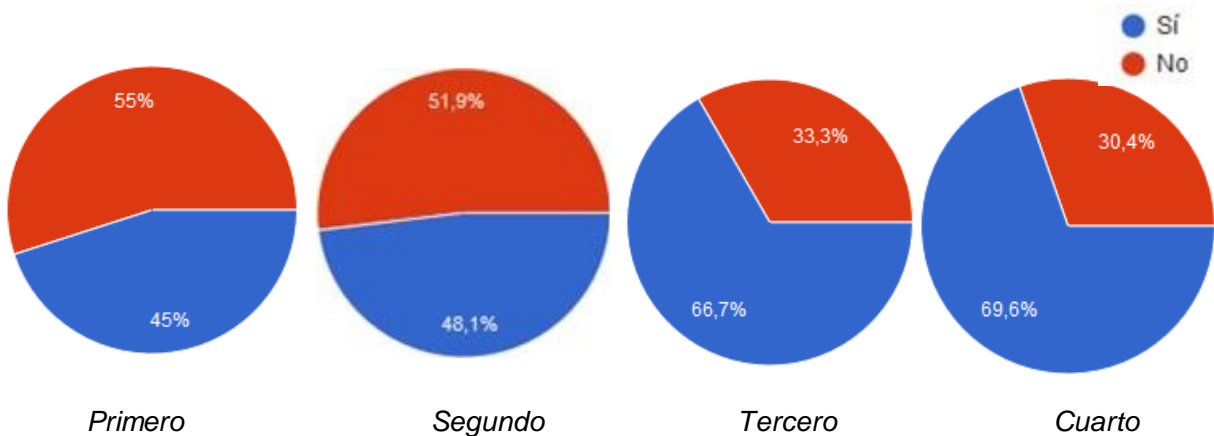
En general todos los cursos niegan haber quedado con un desconocido a través de las redes, pero vemos que en tercero y cuarto hay un porcentaje del 22,8% en tercero y del 14,3% afirmando que si han quedado alguna vez con un desconocido/a.

4. ¿Alguna vez has pasado fotos a algún desconocido/a por internet?



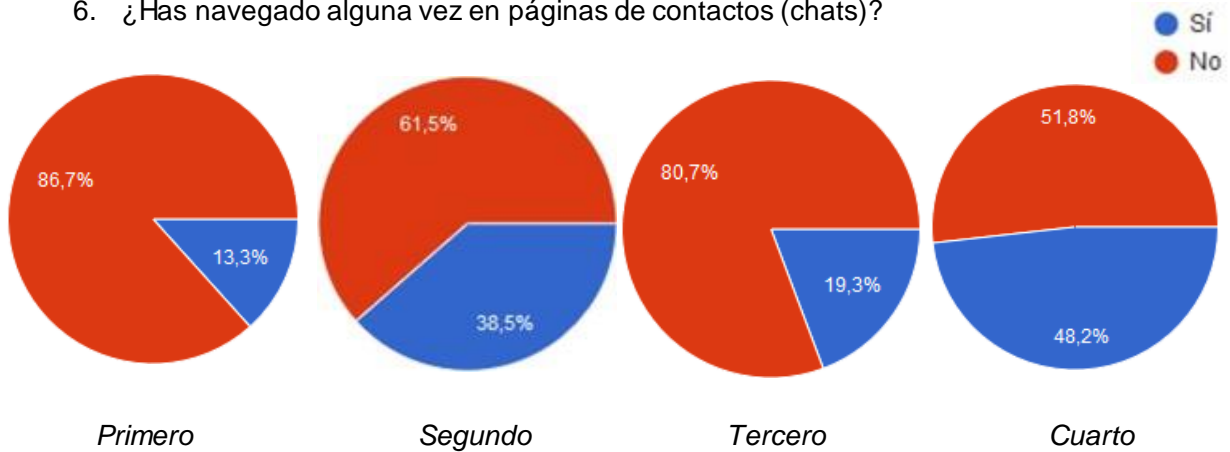
Todos los cursos niegan haber pasado fotos a un desconocido por Internet, pero a medida que avanzamos de curso vemos como la prevalencia en segundo del 7,7% y del 7% es similar, pero en cuarto curso asciende a un 12,5%.

5. ¿Alguna vez has recibido un insulto a través de las redes sociales?



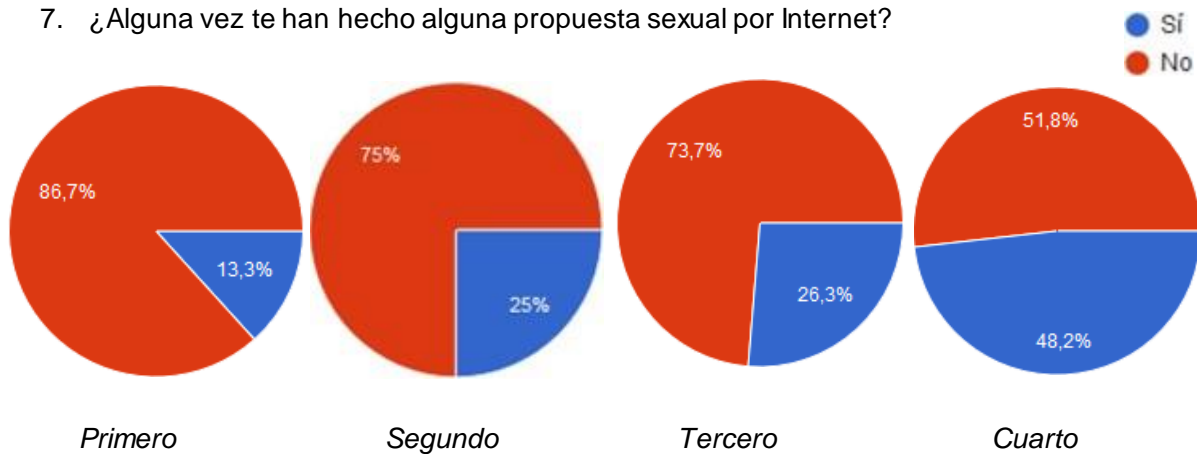
Vemos como todos los cursos afirman haber recibido un insulto por redes sociales, siendo a prevalencia más baja la de primero con un 45% pero va incrementando por cursos hasta llegar a cuarto con un 69,6%. Sucede lo contrario, con la negación de haber sido insultado por alguien, ya que primer curso es la cifra más alta con un 55% pero va disminuyendo por cursos hasta llegar a cuarto con un 30,4%, indicando estos resultados, por lo tanto, que cada vez hay más insultos.

6. ¿Has navegado alguna vez en páginas de contactos (chats)?



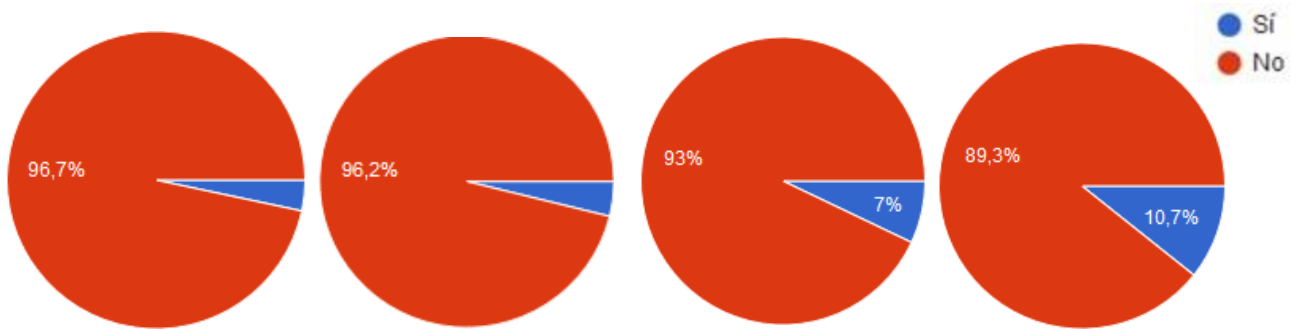
En todos los cursos niegan haber navegado en páginas de contactos (chats), siendo el curso más elevado primero con un 85,7%, tercero 80,7%, segundo 61,5% y cuarto 51,8%. En cuanto a afirmar, vemos que cuarto curso tiene la prevalencia más alta con un 48 %, seguido de segundo 38,5%, tercero con un 19,3% y primero 13,3%.

7. ¿Alguna vez te han hecho alguna propuesta sexual por Internet?



Observamos, que a medida que van avanzando de edad, hay más prevalencia de alumnos, de menos prevalencia a más, encontramos el primer curso con un 13,3%, en segundo 25%, tercero 26,3% y por último con mayor porcentaje cuarto curso, 48,2%.

8. ¿Si un desconocido te pide tu número de teléfono, tú se lo darías?



Primero

Segundo

Tercero

Cuarto

Si un desconocido les pide el número de teléfono, vemos que en todos los cursos el porcentaje es elevado, en referencia a que no se lo darían, pero también observamos que en tercero con un 7% y cuarto curso un 10,7%, sí lo proporcionarían.

9. ¿Alguna vez has hecho una video llamada con un desconocido?



Primero

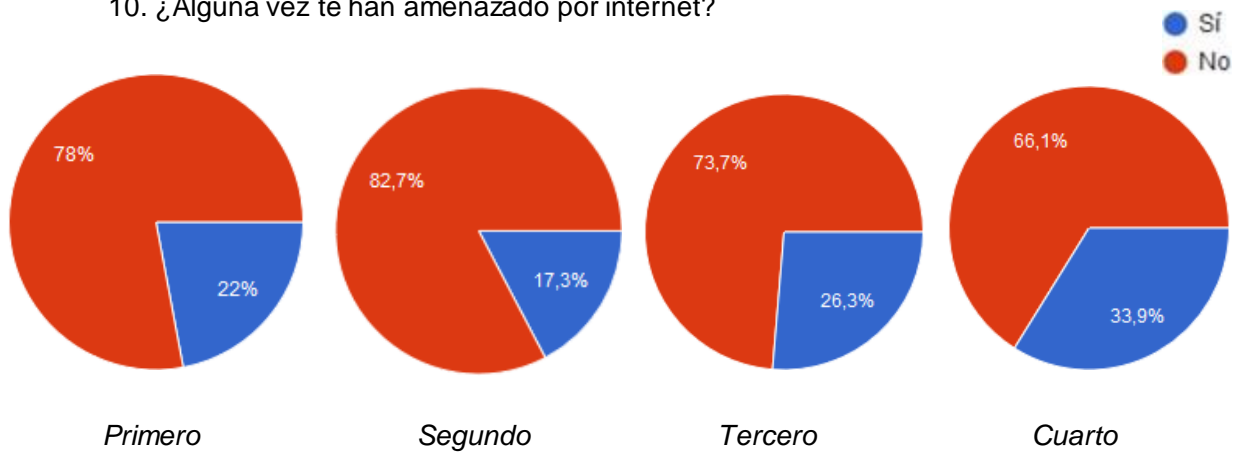
Segundo

Tercero

Cuarto

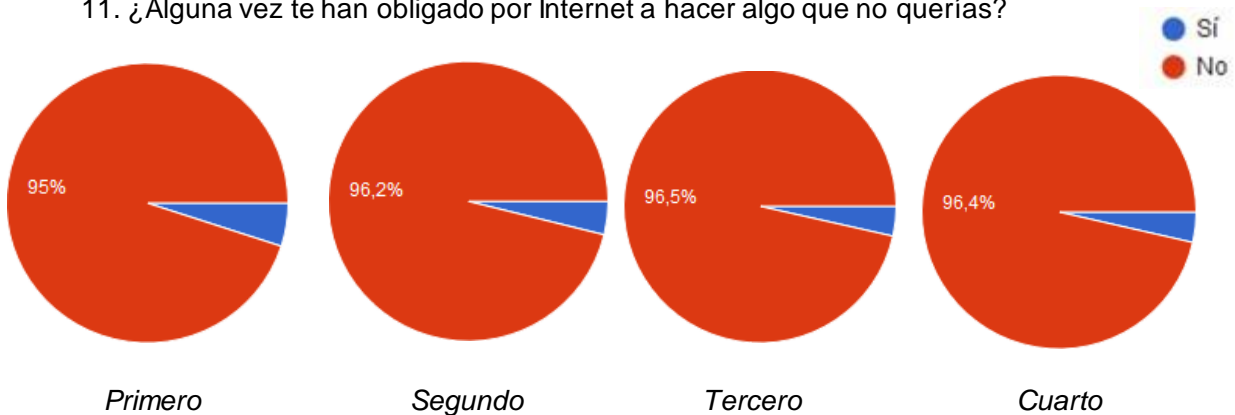
En cuanto a sí han hecho una video llamada con un desconocido, en todos los cursos vemos que hay porcentaje afirmando que, si la han hecho, siendo tercer curso el porcentaje más elevado con un 21,1%, después segundo un 17,3% y cuarto 12,5%. En cambio, el curso que tiene el porcentaje más elevado, negando haber hecho una video llamada, es primer curso con un 93,3%.

10. ¿Alguna vez te han amenazado por internet?



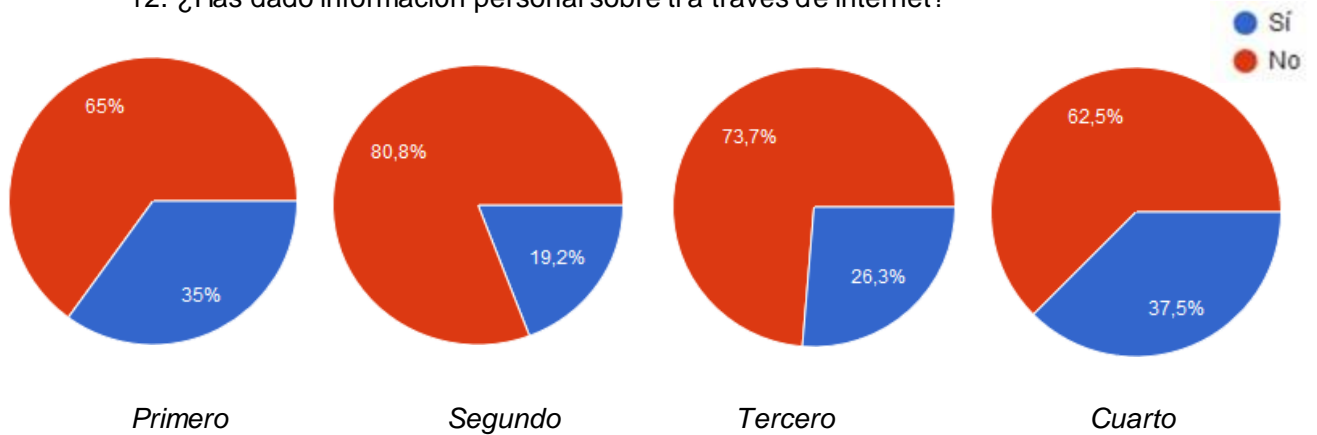
Cuarto curso, con 33,9% es el porcentaje más elevado, afirmando que ha sido amenazado por Internet, seguido de tercero 16,3%, primero 22% y segundo 17,3%. En cuando a negar haber sido amenazado, segundo es el curso con más alumnos que no han sido amenazados, seguido de primero 78%, tercero 73,7% y último cuarto 66,1%.

11. ¿Alguna vez te han obligado por Internet a hacer algo que no querías?



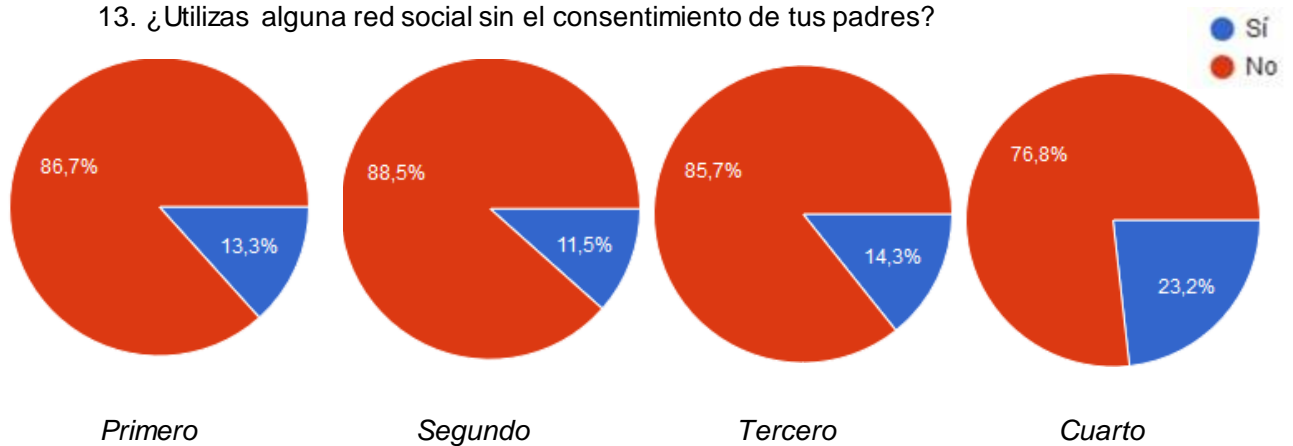
Todos los cursos, obtienen porcentajes elevados y similares, en referencia a que no les han obligado a hacer algo que no querían, pero también hay un porcentaje de alumnos en cada curso que afirman haber sido obligado, siendo el primer curso el porcentaje más elevado con un 5%.

12. ¿Has dado información personal sobre ti a través de internet?



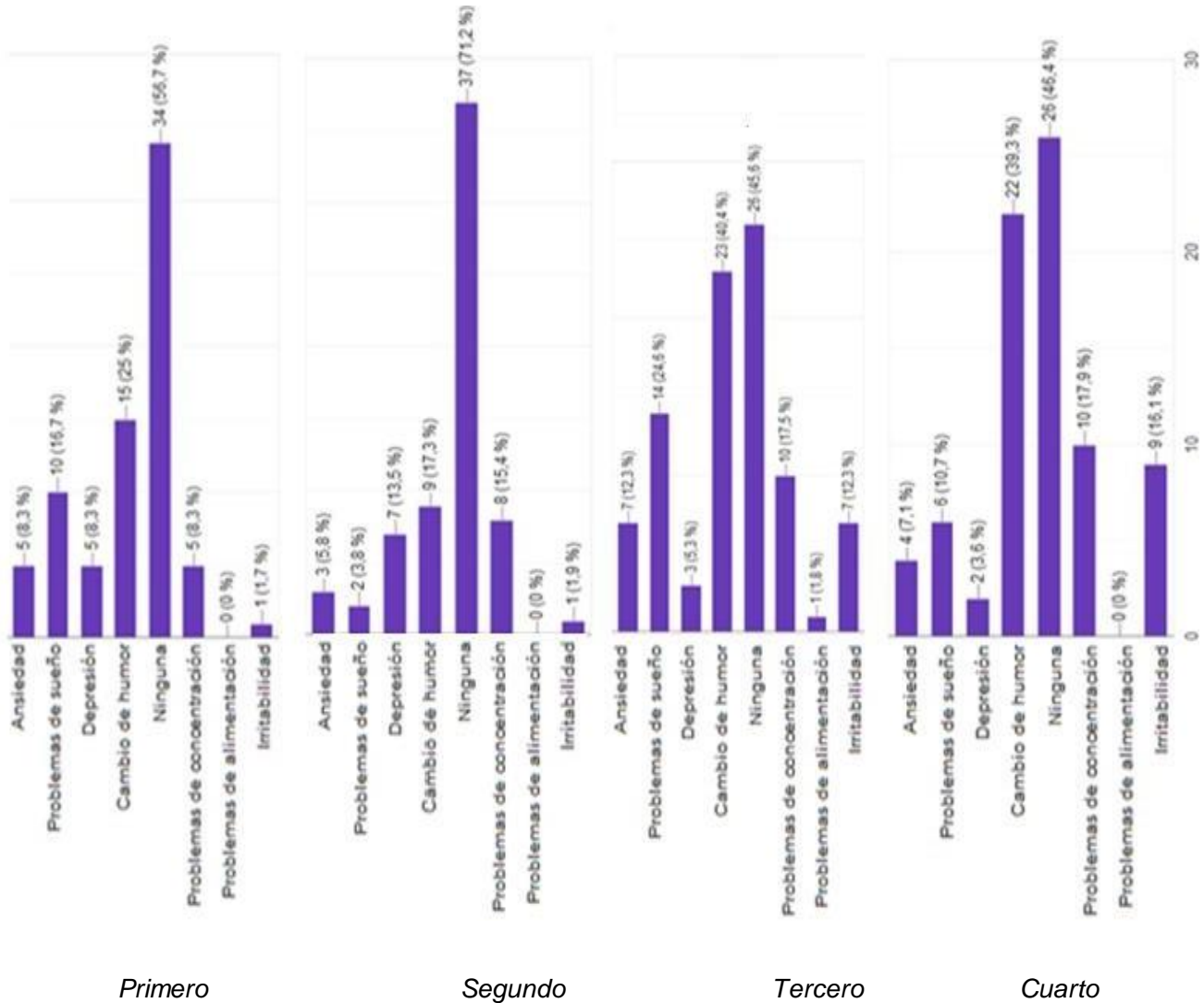
Cuarto curso, obtiene el porcentaje más elevado, con un 37,5%, seguido de primero 35%, tercero 26,3% y segundo 19,2%. Vemos que las edades más inferiores del ciclo y superiores obtienen resultados similares.

13. ¿Utilizas alguna red social sin el consentimiento de tus padres?



En todos los cursos el porcentaje elevado es en relación a negar que utilizan redes sociales sin el consentimiento de sus padres, pero vemos que hay una también un sector que afirma utilizarlas sin su consentimiento. El curso con más porcentaje en negarlo es primer curso con un 86,7% y el que obtiene mayor porcentaje afirmándolo es cuarto curso 23,2%.

14. Tener una conversación con una persona a través de Internet que te haya incomodado, te ha provocado alguno de los siguientes síntomas: (puedes señalar más de una respuesta):

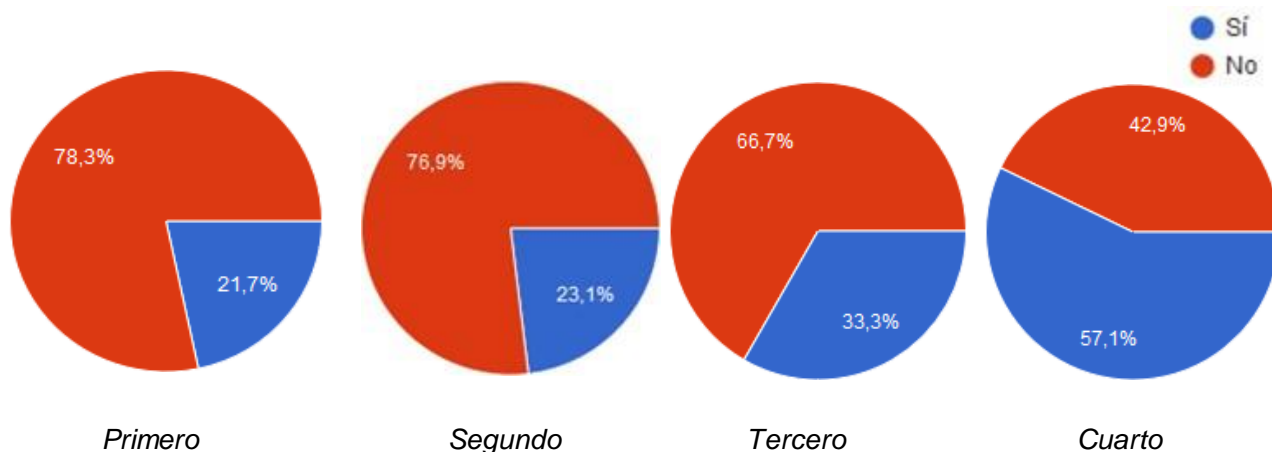


En cuanto a la sintomatología al ser una pregunta con más de una respuesta, vemos que, obtenemos alumnos que contestan más de una. En todos los cursos hay presencia de sintomatología, encontramos que la ansiedad prevalece en tercer curso con un 12,3%, problemas de sueño en tercer curso con un 24,5%, depresión primero curso, problemas de alimentación solo encontramos un 1,8% en tercer curso.

En relación a la respuesta “Ninguna sintomatología”, “cambio de humor” y “irritabilidad”, vemos que hay una evolución del porcentaje de primer curso a cuarto. En “Ninguna sintomatología, primer curso obtiene un 56,7% pero en cuarto curso se disminuye a 46,4% dando lugar a porcentajes más altos en otros síntomas. En

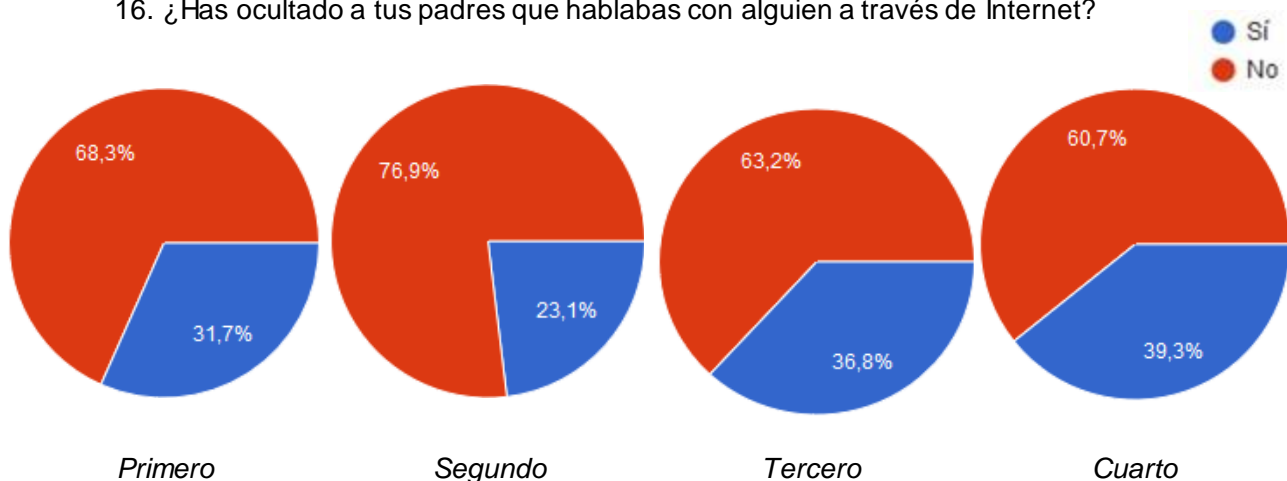
“problemas de concentración”, el porcentaje va aumentando, siendo en primer curso un 8,3%, llegando a cuarto curso al 17,9%. Por último, irritabilidad, también va aumentando desde primer curso con un 1,7%, seguido de segundo 1,9%, tercero 12,3% y cuarto curso 16,1%.

15. ¿Te ha pedido un desconocido/a una foto tuya?



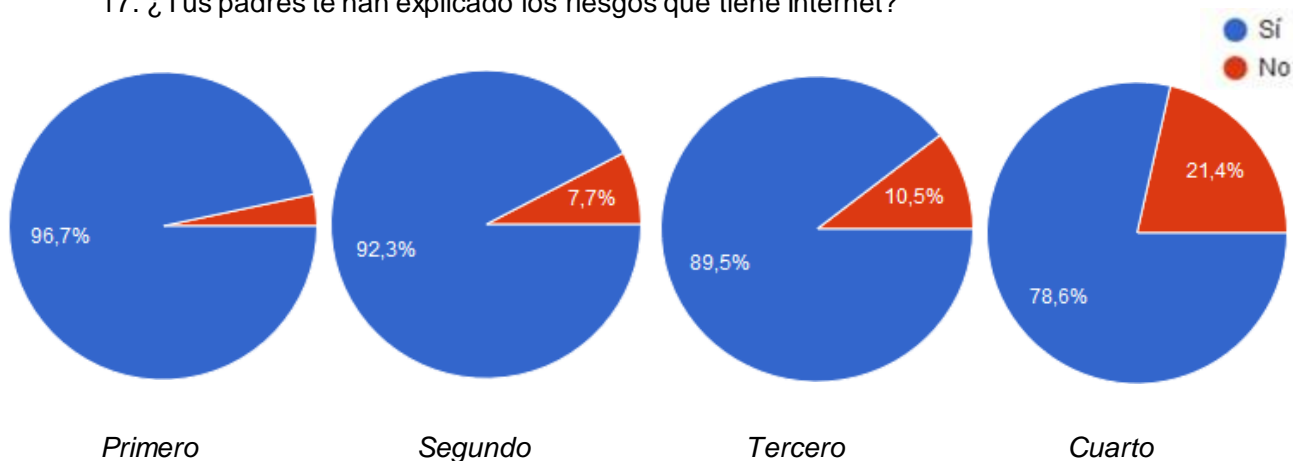
De primero a tercer curso vemos que el porcentaje que niega que le hayan pedido un desconocido una foto, va disminuyendo. Así, primer curso presenta un 78,3% pero cuarto curso disminuye con un 42,9%. Por el contrario, el porcentaje de alumnos que afirman que le han pedido una foto suya va aumentando de primero a cuarto, siendo cuarto curso el más elevado con un 57,1%.

16. ¿Has ocultado a tus padres que hablabas con alguien a través de Internet?



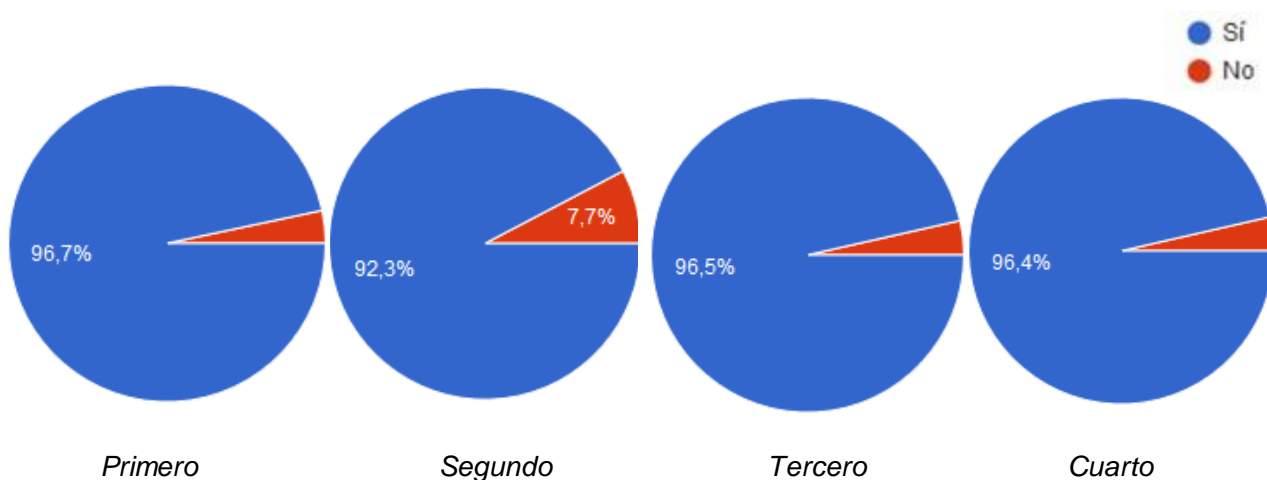
Prevalece el porcentaje que niega haberlo ocultado, pero a medida que nos acercamos a cuarto curso vemos que el porcentaje que lo afirma va aumentando, con un 39,3%.

17. ¿Tus padres te han explicado los riesgos que tiene Internet?



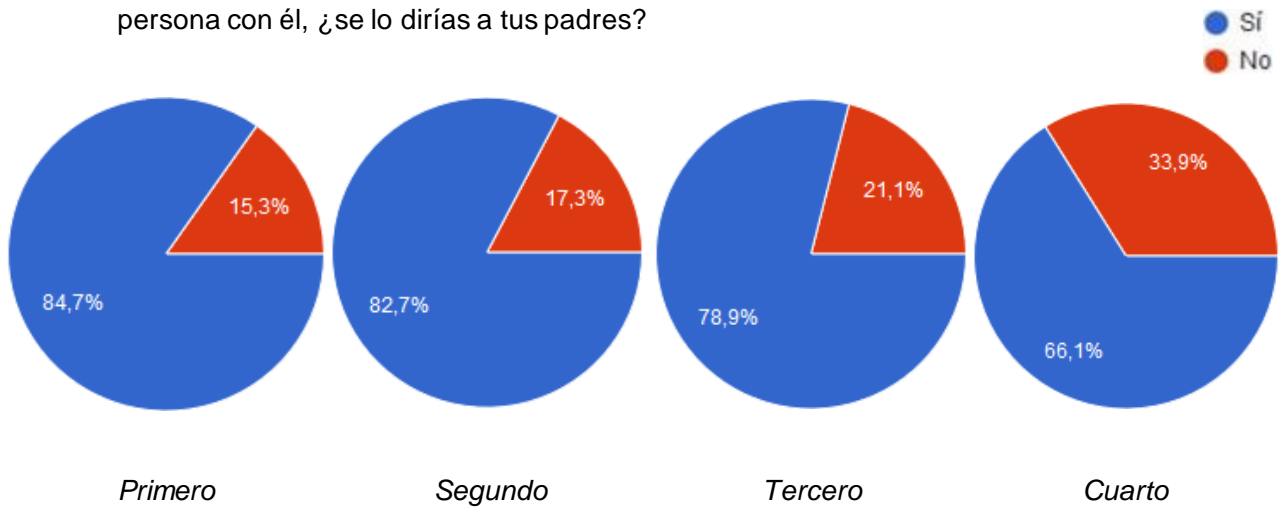
En todos los cursos, hay un porcentaje elevado afirmando que sus padres les han explicado los riesgos de Internet, pero vemos que el porcentaje que niega que sus padres le hayan explicado los riesgos va aumentando desde primero poco a poco, llegando a cuarto con un 21,4%.

18. ¿Utilizas mucho Internet?



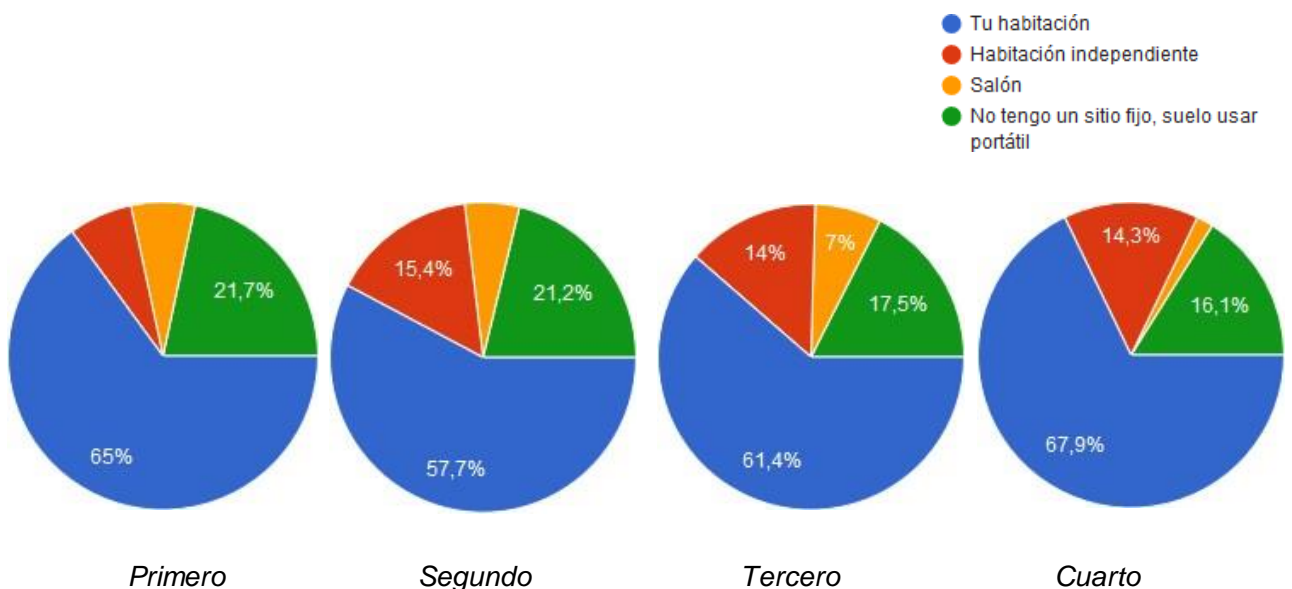
Vemos como todos los cursos predomina un porcentaje elevado referente al uso de Internet.

19. ¿Un desconocido a través de las redes sociales, te ha propuesto quedar en persona con él, ¿se lo dirías a tus padres?



En todos los cursos prevalece un porcentaje elevado afirmando que sí se lo dirían a sus padres, pero vemos que cuanto más mayores el porcentaje que niega que no se lo dirían va aumentando, siendo cuarto curso el más elevado con un 33,9%.

20. Cuando utilizas Internet en casa, estas en:



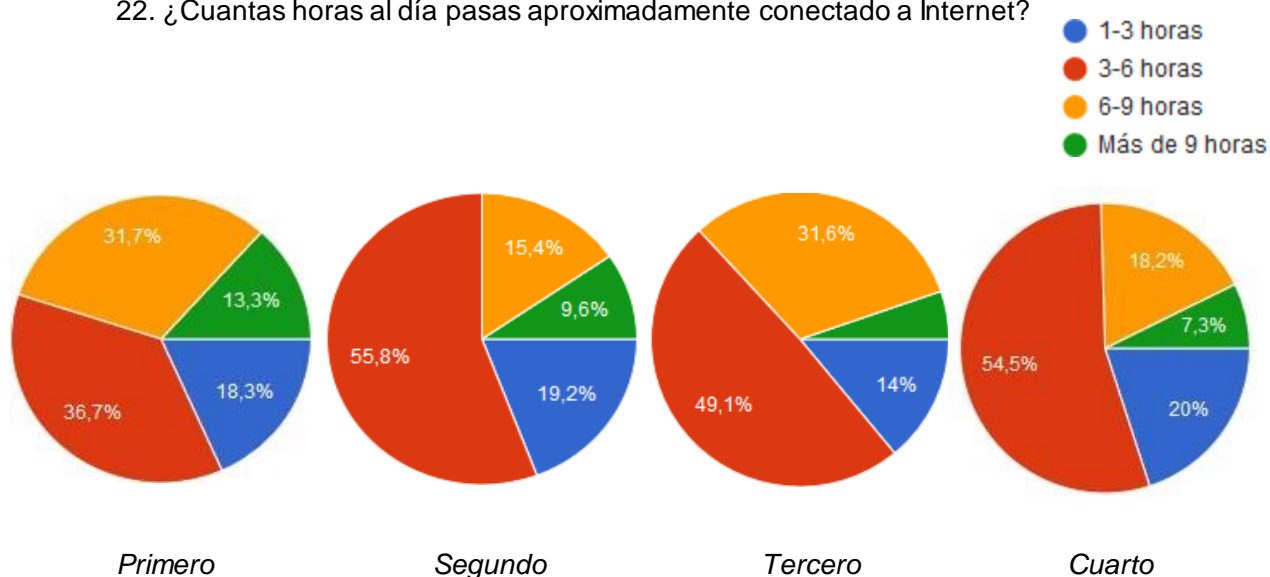
En cuanto a el lugar donde utilizan Internet, la mayoría afirman que, en su habitación, seguido de habitación independiente, otros no tienen sitio fijo, sino que portátil y la opción con menos porcentaje mayoritariamente es el salón.

21. ¿Tus padres saben con quién hablas normalmente a través de las redes?



En primer y segundo curso, prevalece el porcentaje afirmando que sus padres si saben con quién hablan normalmente, pero vemos como tercero y cuarto disminuye y prevalece el porcentaje negando que sus padres sepan con quién hablan.

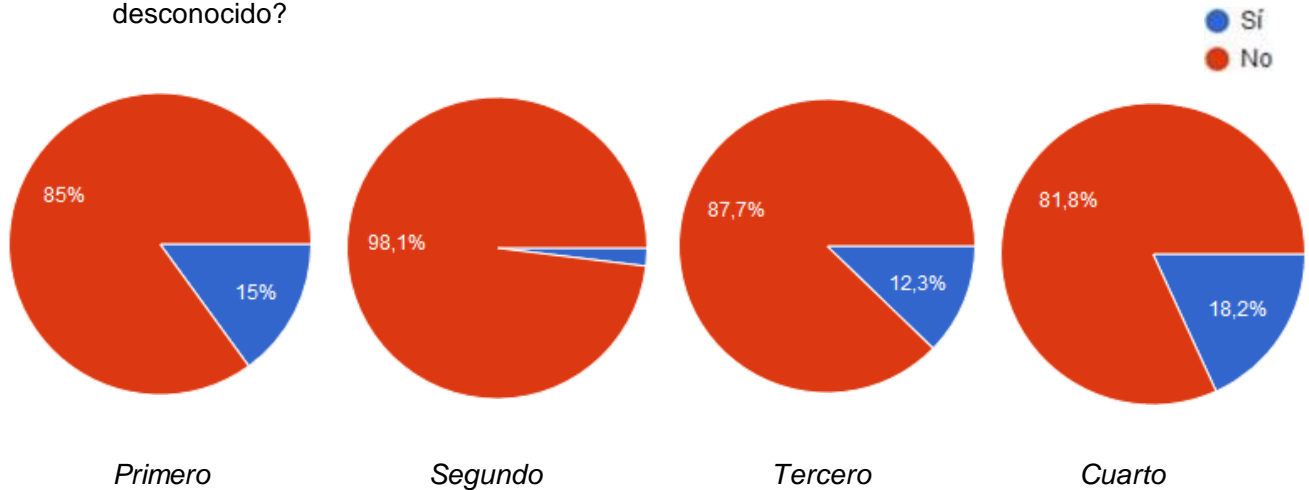
22. ¿Cuantas horas al día pasas aproximadamente conectado a Internet?



En todos los cursos obtenemos el porcentaje más elevado en 3-6 horas de conexión, seguido de 6-9 horas, más de 9 horas y por último 1-3 horas. El grupo que más alumnos han contestado 1-3 horas es cuarto curso con porcentaje de 20%, 3-6 horas segundo curso con 55,8%, 6-9 horas primero 31,7% y por último más de 9

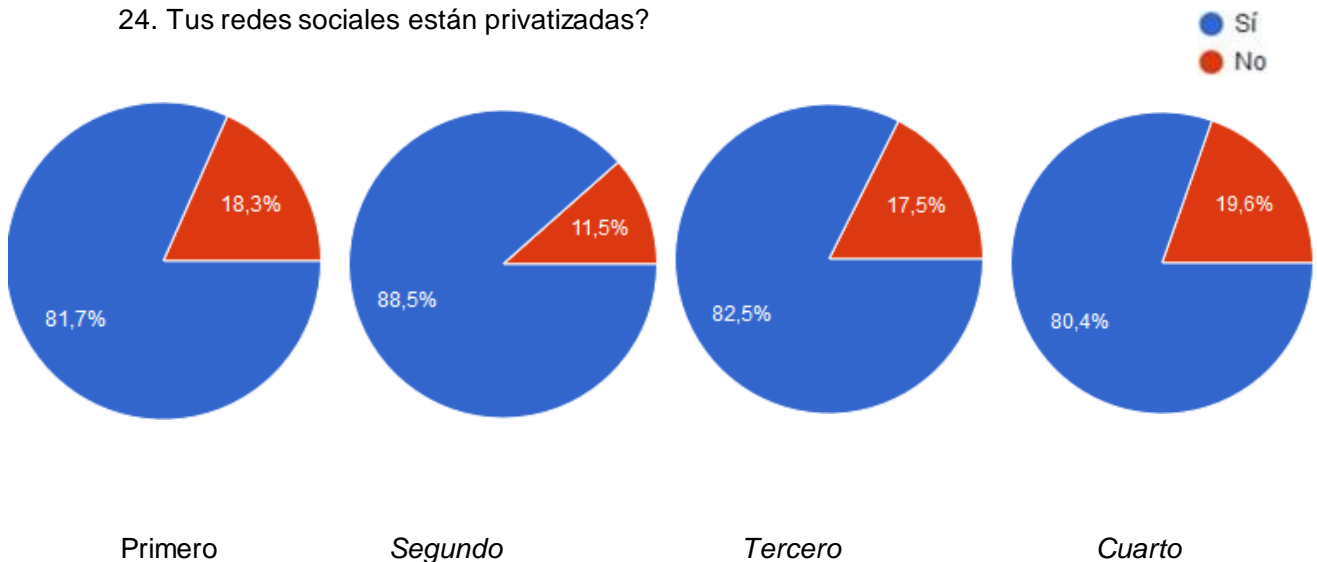
horas primer curso. Primero es el curso que pasa entre 6 y más de 9 horas conectado.

23. ¿Has sentido alguna vez ansiedad al mantener una conversación con un desconocido?



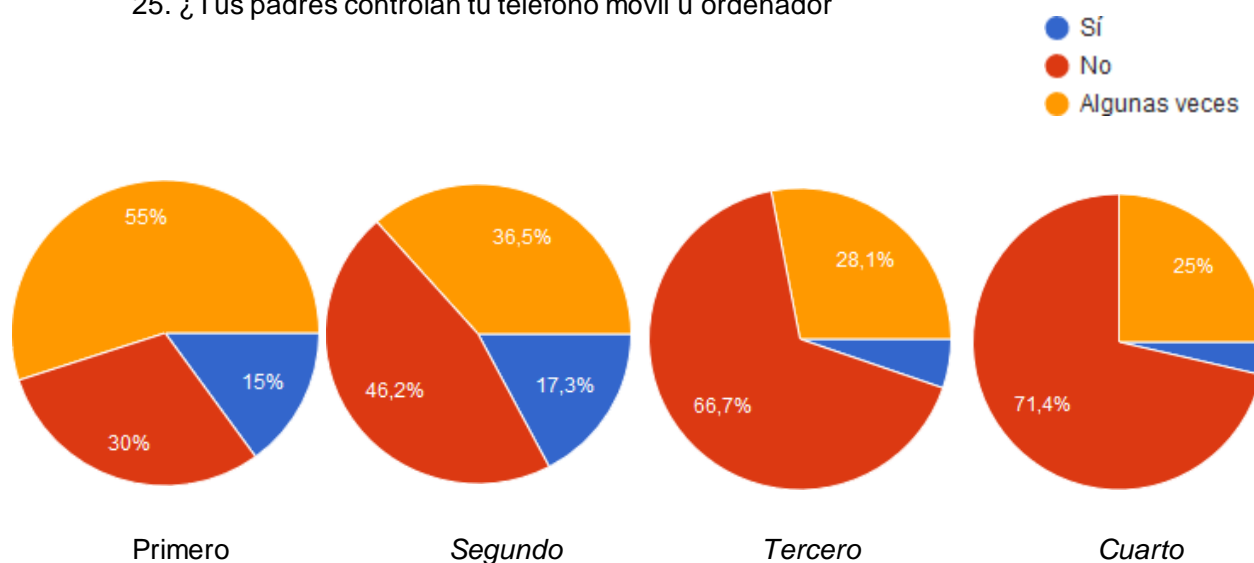
Prevalece un porcentaje elevado, negando que hayan sentido ansiedad al entablar una conversación con un desconocido, aunque vemos que también hay en algunos cursos porcentajes que afirman que, si la han sentido, siendo cuarto curso el más elevado con un 18,2%

24. Tus redes sociales están privatizadas?



En todos los cursos, vemos que el porcentaje elevado corresponde a que, si están privatizadas, pero encontramos que en cuarto curso hay un 19,6% que no las tiene privatizadas, seguido de primero 18,3%, tercero 17,5% y segundo 11,5%.

25. ¿Tus padres controlan tu teléfono móvil u ordenador



En esta pregunta podemos hacer dos grupos diferenciados, por un lado, primer curso y por otro segundo, tercero y cuarto, ya que obtienen puntuaciones de prevalencia similares. En el caso de primero, vemos que predomina el porcentaje que afirma que algunas veces sus padres le controlan con un 55%, seguidamente de un 30% que niega que lo hagan y un 15% que si lo afirma.

En cuanto a segundo curso, tercero y cuarto, el porcentaje más elevado niega que sus padres controlen su móvil u ordenador, siendo el más elevado entre estos, cuarto curso con un 71,4%, tercero con un 66,7% y segundo 46,2%. En relación al porcentaje que afirma que algunas veces le controlan, el curso que más porcentaje obtiene es segundo curso con un 36,5%, seguido de tercer curso 28,1% y por último cuarto con un 25%. El porcentaje que afirma que si le controlan es reducido en comparación con los otros dos anteriores.

Conclusiones

El grooming, es uno de los riesgos que pueden padecer los adolescentes por un mal uso de las tecnologías, falta de información o una inadecuada valoración del riesgo. Una vez realizada la investigación, vemos que cada vez hay más casos existentes de grooming y que incluso el sexo de los acosadores no se limita a hombres, sino que también comienzan a haber mujeres, por lo que cada vez hay más riesgo de padecerlo.

Tras analizar los resultados del cuestionario, vemos que en general hay un desconocimiento sobre el concepto de grooming a pesar que a medida que van creciendo van teniendo más nociones. Muchos de los resultados obtenidos, vemos que han sido crecientes, es decir, en primer curso había menos porcentaje, pero a medida que van creciendo va aumentando, y, por lo tanto, más riesgo de poder padecer y estar expuesto a grooming.

En cuanto a conductas y situaciones de riesgo, observamos que en todos los cursos hay prevalencia de conductas y por tanto peligro de padecer grooming. Observamos que cuarto curso en comparación con el resto, obtiene el porcentaje más alto de alumnos, en algunas de las preguntas relacionadas con conductas de riesgo como: haber hablado con personas desconocidas, haber pasado fotos a un desconocido/a, haber navegado en páginas de contactos, les han hecho una propuesta sexual, le darían su número de teléfono a un desconocido/a, han dado información personal sobre ellos por Internet, un desconocido/a le ha pedido una foto suya, no le diría a sus padres que un desconocido/a le ha propuesto quedar, sus redes sociales no están privatizadas. En segundo lugar, tercer curso, obtiene puntuaciones altas respecto al resto de cursos en relación a: haber quedado con un desconocido/a, a través de redes sociales y haber hecho una video llamada con un desconocido/a.

En relación a consecuencias por el uso de Internet, recibir insultos y amenazas, prevalencia de sintomatología tras una conversación incómoda y sentir ansiedad al hablar con un desconocido, cuarto curso y tercero tienen porcentajes elevados, siendo cuarto entre estos dos, quien tiene más prevalencia.

Además, en sintomatología vemos que en todos los cursos obtenemos porcentajes de síntomas, pero se observa que irritabilidad, problemas de concentración y cambios de humor incrementan a medida que los alumnos son más grandes.

En cuanto a prevención y control parental, vemos que cuarto curso es el que obtiene mayor porcentaje y después segundo, en cuanto a: tener menos explicaciones por parte de los padres en cuanto a los riesgos que supone Internet, que sus padres no saben con quién hablan o que les han ocultado hablar con alguien a través de Internet.

En control, vemos que segundo tercero y cuarto, predomina que sus padres no les controlan su móvil u ordenador y en primer curso “algunas veces”, siendo en todos los cursos el porcentaje de “si controlan” el más reducido. Por último, en todos los cursos hay mayor porcentaje de alumnos que afirman usar Internet en “su habitación”, seguido de que “no tienen un sitio fijo y tienen portátil” por lo que esto dificulta a que los padres puedan saber que hacen sus hijos con respecto a Internet, exponiéndolo más a riesgos y menos prevención.

En todos los cursos, la prevalencia del uso de Internet es alta, siendo la franja más contestada de 3 horas a más de 9 horas, lo cual es un factor de riesgo tras analizar el resto de resultados y viendo que en mayor o menor medida existe prevalencia de conductas no adecuadas respecto al uso de Internet.

Por lo tanto, observamos que el presente trabajo ha servido para detectar indicios de riesgo de grooming entre los cursos de un Colegio de Barcelona, siendo el cuarto curso seguido de tercero de Educación Secundaria Obligatoria, los más expuestos. Además, al detectar sintomatología en general y en particular, más aumento en los últimos cursos, es importante que los profesores tengan en cuenta toda la información que se ofrece, así como el plan de actuación, para que puedan implementar aquello que consideren oportuno respecto a la situación actual de sus alumnos.

Por último, también, consideramos una herramienta útil el haber elaborado la página web y tríptico, tanto para el centro como familias ya que, les permite profundizar más sobre el tema y otros riesgos que supone Internet para los menores, les ayuda a saber detectar, actuar o prevenir y, por último, no tienen la necesidad de recurrir a otras fuentes.

Referencias

Allué, S., Carmona, A., Mira, M., y Velázquez, P. (2017). Yo a eso no juego. Guía de actuación frente al acoso y el ciberacoso para padres y madres.

Andalucía Cert .(2017). *Informe de divulgación phishing*.

Briggs, P., Simon, W. T., y Simonsen, S. (2011). An exploratory study of Internetinitiated sexual offenses and the chat room sex offender: Has the Internet enabled a new typology of sex offender? *Sexual Abuse*, 23, 72-91.

Cabello, P., y Fernández, I. (2010). La tecnología en la preadolescencia y adolescencia: usos, riesgos y propuestas desde los y las protagonistas. *Save the children*.

Carozzo, J., Benites, L., Zapata, L., y Horna, V. (2012). El bullying no es juego. *Guía para todos*. Lima: *Observatorio sobre Violencia y Convivencia en la Escuela*.

Castellana, M., y LLado, M. (1999). Adolescencia y juventud: prevención y percepción del riesgo al consumo. *Revista Española de Drogodependencias*, nº2, pp. 118-131.

Chamarro, A. y Hernández, E. (2005). *Nuevos estilos de vida en la sociedad red: una propuesta teórica enfocada a la intervención en salud*. *Iberpsicología*, 10, 2- 15.

Clínica de ciberacoso para profesionales de la salud. (2015). *Guía clínica de ciberacoso para profesionales de la salud. Plan de confianza del ámbito digital del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Hospital Universitario La Paz, Sociedad Española de Medicina del Adolescente, Red. es. Madrid*.

Código Penal. (2010). Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. [Consultado: 2 de Marzo de 2019]. Disponible en Internet: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-9953>

Content Factory (2018). Grooming el peligro de la red que puede afectar a tu hijo. *Periódico ABC*. [Consultado: 28 de Abril de 2019]. Disponible en Internet: <https://www.abc.es/contentfactory/post/2018/10/22/love-orange-grooming-el-peligro-de-la-red-afectar-a-tu-hijo/>

De Santisteban, P., y Gámez-Guadix, M. (2017). *Estrategias de persuasión en grooming online de menores: un análisis cualitativo con agresores en prisión*. *Psychosocial Intervention*, 26(3), 139- 146.

De Santisteban, P., y Gámez-Guadix, M. (2017). Online Grooming y Explotación Sexual de Menores a Través de Internet. *Revista de Victimología/Journal of Victimology*, (6), 81-100.

Europa Press (2018). El acoso sexual a menores por internet aumenta cada año: 394 casos en 2017. El periódico 20 minutos. [Consultado: 23 de Abril de 2019]. Disponible en Internet:

<https://www.20minutos.es/noticia/3308563/0/gobierno-contabiliza-casi-400-delitos-acoso-sexual-menores-por-internet-2017-cuatro-veces-mas-que-2013/>

Gil Antón, A. (2014). El fenómeno de las redes sociales y los cambios en la vigencia de los derechos fundamentales. *Revista de Derecho UNED*. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Número 10, 2012. Páginas 209 a 255.

Goode, S. (2011). *Paedophiles in society: Reflecting on sexuality, abuse and hope*. Springer.

Goujón, A. (2013). Grooming, el 68,3% de los encuestados cree que es una amenaza muy frecuente. [Consultado: 25 de Febrero de 2019]. Disponible en Internet:

<https://www.welivesecurity.com/la-es/2013/03/13/grooming-683-encuestados-cree-amenaza-muy-frecuente/>

Instituto Nacional de Ciberseguridad. (2012). *Conoce los fraudes utilizados en Internet II: los SMS Premium*. España: Oficina de Seguridad del Internauta.

Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (2013), *Guía de actuación contra el ciberacoso para padres y educadores*.

Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, (2009). *Estudio sobre hábitos seguros en el uso de las TIC por niños y adolescentes y e-confianza de sus padres*.

Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, (2009). Guía legal sobre el cyberbullying y grooming.

Katz, C. (2013). Internet-related child sexual abuse: What children tell us in their testimonies. *Children and Youth Services Review*, 35(9), 1536-1542.

La Nación (2017). Empieza el primer juicio por un caso de grooming seguido de muerte. Periódico la Nación. [Consultado: 23 de Abril de 2019]. Disponible en Internet:

<https://www.lanacion.com.ar/seguridad/empieza-el-primer-juicio-por-un-caso-de-grooming-seguido-de-muerte-nid2070534>

López Herrero, A. C. (2016). Diseño, implementación y evaluación de un programa de intervención educativa para la prevención de trastornos derivados del uso de las tecnologías en ESO. *Proyecto de investigación*

Luengo, J. A. (2014). *Guía de recursos didácticos para centros educativos*. Madrid, España: Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

Malesky, L. A., Jr. (2007). Predatory online behavior: Modus operandi of convicted sex offenders in identifying potential victims and contacting minors over the Internet. *Journal of Child Sexual Abuse*, 16, 23-32.

Marcum, C. (2007). Interpreting the intentions of Internet predators: An examination of online predatory behavior. *Journal of Child Sexual Abuse*, 16, 99-114.

Observatorio de la Seguridad de la Información de INTECO. *Guía legal sobre cyberbullying y grooming (2009)*.

Observatorio de la Seguridad de la Información, Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (INTECO), *Guía sobre adolescencia y sexting: qué es y cómo prevenirlo*, Madrid, (2011).

Oficina de Seguridad del Internauta (OSI); Instituto Nacional de Ciberseguridad de España (INCIBE). (2016). *Guía para uso seguro y responsable de Internet por los menores: itinerario de mediación parental*.

Panizo, V. *El ciber-acoso con intención sexual y el child-grooming*, en: Cuadernos de criminología: revista de criminología y ciencias forenses, núm. 15, 2011, 22-33.

Protégeles, ACPI. (2002). Seguridad infantil y costumbres de los menores en Internet.

Roig-Vila, R., Antolí Martínez, J. M., Lledó Carreres, A., y Pellín Buades, N. (2018). Redes de Investigación en Docencia Universitaria. Volumen 2018.

Saucedo, M. C. (2107). Instrucciones de 11 de Enero de 2017 de la dirección general de participación y equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

Schinidrig, D. (2016) El delito de grooming en la legislación penal actual y proyectada en argentina. CELE

Schulz, A., Bergen, E., Schuhmann, P., Hoyer, J., y Santtila, P. (2016). Online Sexual Solicitation of Minors How Often and between Whom Does It Occur? *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 53, 165-188.

Seto, M. C., Karl, R., y Babchishin, K. M. (2011). Contact sexual offending by men with online sexual offenses. *Sexual Abuse*, 23(1), 124-145.

Reyes, V., y María, L. (2011). Sexting, sextasting, sextorsión, grooming y cyberbullying. El lado oscuro de las TICs. In *Ponencia presentada en el XI Congreso Nacional de Investigación Educativa. Convivencia, Disciplina y Violencias en las*.

Martínez, T. (2017). El acceso a menores con fines sexuales a través de las TIC: delito online child grooming y embaucamiento de menores, tras la reforma del CP por la LO 1/2015. [Consultado: 12 de Marzo de 2019]. Disponible en Internet: <https://elderecho.com/el-acceso-a-menores-con-fines-sexuales-a-traves-de-las-tic-delito-online-child-grooming-y-embaucamiento-de-menores-tras-la-reforma-del-cp-por-la-lo-12015>

Unicef. (2014). Grooming guía práctica para adultos. [Consultado: 3 de Mayo de 2019]. Disponible en Internet: <https://es.slideshare.net/gcucuzza/grooming-gua-prctica-para-adultos-688231655>

Urbas, A., y Reiman, M. (2007). Programa "Por un uso seguro y responsable de las TIC.

Vaquero, C. P. (2013). ¿ Qué delito es el Happy Slapping?. *Quadernos de criminología: revista de criminología y ciencias forenses*, (20), 32-33.

Viaña de Avendaño, G. (2016). La importancia de la incorporación de la figura delictiva denominada "grooming. In *XVI Simposio Argentino de Informática y Derecho*.

Webster, S., Davidson, J., Bifulco, A., Gottschalk, P., Caretti, V., Pham, T (...) Craparo, G. (2012). European Online Grooming Project.

Anexo I. Carta dirigida a la dirección del centro

Martes 21 de Mayo de 2019

A la atención del director/a,

Buenos días,

Mi nombre es Alba Moreno Arellano y durante toda mi etapa educativa he sido alumna de este colegio. En la actualidad, me encuentro estudiando cuarto curso del Grado en Psicología en la Universidad Abat Oliba CEU y realizando el trabajo final de grado.

El ámbito del trabajo está orientado a la *detección y prevención del Grooming* más concretamente en la franja de edad de la adolescencia dada en las etapas que incluyen 1ero a 4arto de la ESO. La decisión por este tema ha sido escogida debido al aumento del uso que hacen los adolescentes de las nuevas tecnologías y la exposición que tienen, en muchos casos sin ser conscientes.

Según el Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (INTECO) se define el Grooming como: "El acoso ejercido por un adulto y se refiere a las acciones realizadas deliberadamente para establecer una relación y un control emocional sobre un niño o una niña con el fin de abusar sexualmente del menor".

Con ello, para el trabajo de campo he planteado realizar un cuestionario con tal de tener unos primeros indicios de la situación de los adolescentes en relación con las tecnologías y el riesgo de poder padecer grooming. Estos resultados, totalmente anónimos, marcarán el porcentaje de cada curso por pregunta, indicando donde debería de incidir el centro para mejorar esos resultados e incluso permitirán llevar a cabo un seguimiento de la situación en un tiempo posterior.

En el caso de detectar unos resultados alarmantes y ver claramente que puede haber un caso de grooming, se facilita un protocolo de actuación recopilado de otras instituciones para educadores y familias. Además, como material complementario facilitaré un tríptico y página web, elaborados y orientados en relación al Grooming, con el objetivo de que los padres y profesores puedan consultar toda la información de primera mano sin necesidad de recurrir a otras fuentes y puedan estar informados tanto para saber detectar, actuar o prevenir la situación.

Esperando contar con su apoyo, se despide

Alba Moreno Arellano

Telf. de contacto: 672 400 690

Email: albamorenoarellano@gmail.com

Anexo II. Consentimiento informado para las familias

A la atención de las familias,

Mi nombre es Alba Moreno Arellano, ex alumna del colegio y actualmente estudiante universitaria de cuarto curso de Psicología de la Universidad Abat Oliba CEU (Barcelona). Actualmente, estoy realizando mi trabajo final de carrera acerca del grooming en la adolescencia, definido por el Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (INTECO) como: “El acoso ejercido por un adulto a un menor través de las redes sociales estableciendo una relación y control emocional sobre el niño o niña con el fin de abusar sexualmente del menor. Es por ello, que solicito apoyo para realizar el trabajo de campo, realizando un cuestionario, anónimo, a los alumnos/as de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) con tal de obtener resultados y analizarlos con fines educativos.

D./Dña _____ familiar del
alumno/a _____, con domicilio en
_____ C/ _____
_____ Con Código Postal _____ NIF _____, manifiesta
que he sido informado y consentimos que nuestro hijo/a participe en la implementación
de un cuestionario administrado por Alba Moreno Arellano, estudiante de la
Universidad Abat Oliba CEU, con fines educativos.

Firma padre/ madre/ tutor:

En _____ a _____ de _____

Anexo III. Cuestionario administrado a los adolescentes

Curso:

Edad:

Sexo: H M

Responda a las siguientes preguntas con una X en una de las opciones de respuesta:

1. ¿Sabes lo que es el "Grooming"?

SI NO

2. ¿Alguna vez has hablado con personas desconocidas por Internet?

SI NO

3. ¿Has quedado alguna vez con alguien desconocido/a a través de las redes sociales?

SI NO

4. ¿Alguna vez has pasado fotos a algún desconocido/a por internet?

SI NO

5. ¿Alguna vez has recibido un insulto a través de las redes sociales?

SI NO

6. ¿Has navegado alguna vez en páginas de contactos (chats)?

SI NO

7. ¿Alguna vez te han hecho alguna propuesta sexual por Internet?

SI NO

8. ¿Si un desconocido te pide tu número de teléfono, tu se lo darías?

SI NO

9. ¿Alguna vez has hecho una videollamada con un desconocido?

SI NO

10. ¿Alguna vez te han amenazado por internet?

SI NO

11. ¿Alguna vez te han obligado por Internet a hacer algo que no querías?

SI NO

12. ¿Has dado información personal sobre ti a través de internet?

SI NO

13. ¿Utilizas alguna red social sin el consentimiento de tus padres?

SI NO

14. Tener una conversación con una persona a través de Internet que te haya incomodado, te ha provocado alguno de los siguientes síntomas: (puedes señalar más de una respuesta):

Ansiedad Problemas de sueño Depresión Cambio de humor
Ninguna

Problemas de Concentración Problemas de alimentación Irritabilidad

15. ¿Te ha pedido un desconocido una foto tuya?

SI NO

16. ¿Has ocultado a tus padres que hablabas con alguien a través de Internet?

SI NO

17. ¿Tus padres te han explicado los riesgos que tiene Internet?

SI NO

18. ¿Utilizas mucho Internet?

SI NO

19. ¿Un desconocido a través de las redes sociales, te ha propuesto quedar en persona con él, ¿se lo dirías a tus padres?

SI NO

20. ¿Has sentido alguna vez ansiedad al mantener una conversación con un desconocido?

SI NO

21. ¿Tus padres saben con quién hablas normalmente a través de las redes?

SI NO

22. ¿Cuántas horas al día pasas aproximadamente conectado a Internet?

1-3 horas 3-6 horas 6-9 horas Más de 9 horas

23. ¿Tus redes sociales están privatizadas?

SI NO

24. Cuando utilizas Internet en casa estás en:

Tu habitación Habitación Salón Tengo Otra.....
Independient Ordenador,
tengo portátil

25. ¿Tus padres controlan tu teléfono móvil u ordenador?

SI NO Algunas veces

Anexo IV. Tríptico informativo



GROOMING

HAY PELIGROS OCULTOS QUE PODEMOS REMEDIAR!

Me gustaría ver cómo eres. ¿Si te envío una foto mía, me envías una tuya?



MÁS INFORMACIÓN EN:
www.infogrooming.com

ALBA MORENO ARELLANO

¿QUÉ ES EL GROOMING?

El Instituto Nacional de las Tecnologías y la comunicación, define el grooming como el acoso a un menor ejercido por un adulto, llamado groomer, a través de las redes sociales, con fines sexuales, pudiendo llegar incluso al abuso físico.

TIPOS DE GROOMER

1. Buscador de Intimidad
2. Estilo adaptable
3. Hipertextualizado
4. Abuso y sexuales

FASES DEL ACOSO

1. Contacto o acercamiento
2. Sexo Virtual
3. Ciberacoso
4. Abuso y agresiones sexuales



PREVENCIÓN

- Involucración en el uso.
- Ordenadores en zonas comunes.
- Horario establecido.
- Informar sobre uso responsable.
- Comunicación y diálogo.
- Autoprotección.
- Supervisión,

¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE DETECCIÓN?

Denunciar con pruebas a:

- Policía
- Juzgado de Guardia
- Fiscalía de menores



Anexo V. Página web

GROOMING EN INTERNET

GROOMING | VÍCTIMA | AGRESOR | OTROS RIESGOS | PREVENCIÓN



VULNERABILIDAD EN ADOLESCENTES

¿Qué riesgo se presenta?

El aumento del uso de las tecnologías en edades tempranas y otros factores como la falta de información o características propias de la edad, conllevan a que los adolescentes estén más expuestos a peligros existentes en las redes, entre estos, el más común en los adolescentes, es el grooming. El Instituto de las tecnologías de la comunicación (2009), define el grooming como el acoso a un menor ejercido por un adulto, con fines sexuales, con el objetivo de establecer una relación y control emocional del menor, preparando el terreno para un abuso sexual.

Por lo tanto se considera primordial llevar a cabo una óptima prevención para evitar este tipo de situaciones y en el caso de una detección, saber como llevar a cabo el proceso además de proporcionar la información necesaria a centros educativos y familias, para abordar correctamente el caso.

VÍCTIMA

UNICEF (2014), explicará que es importante prestar atención a los cambios de conducta y/o humor que puede presentar la víctima.

AGRESOR

Soto, Harao y Babichahín (2019), encontraron que los acosadores suelen ser hombres, pero también encontramos según De Santisteban y Gómez-Guedix, 2017; Schulz et al., 2016, una proporción de mujeres.

PREVENCIÓN

El principal objetivo es enseñarles a identificar cuando pueden estar padeciendo este tipo de acoso y que pidan ayuda para evitar llegar a una agresión. Además, tener un mayor conocimiento del tema, es primordial para evitar que haya vulnerabilidad ante estas situaciones.

[Más información](#)

